

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2009

C.I.F. G91658039

**Denominación social**

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA,  
JEREZ Y SEVILLA**

**PZ SAN FRANCISCO 1  
SEVILLA  
SEVILLA  
41004  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

<b>Grupo al que pertenecen</b>	<b>Número de consejeros generales</b>	<b>% sobre el total</b>
CORPORACIONES MUNICIPALES	35	22,727
IMPOSITORES	41	26,623
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21	13,636
EMPLEADOS	24	15,584
JUNTA DE ANDALUCÍA	24	15,584
OTRAS ORGANIZACIONES	9	5,844
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Según los Estatutos Sociales, las funciones atribuidas a la Asamblea General, sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, se detallan a continuación:

1. Aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento Electoral.
2. Nombrar los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar los mismos antes del término del ejercicio del cargo.
3. Separar de su cargo a los consejeros generales.
4. Aprobar la disolución y liquidación de la Caja o su fusión con otras, así como la escisión o cesión global de activos y pasivos.
5. Confirmar, si procede, el nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.
6. Acordar las emisiones de obligaciones subordinadas u otros valores negociables, así como, en su caso, acordar cada una de las emisiones de cuotas participativas, la retribución anual de las mismas y su distribución.

7. Aprobar el plan anual de la Entidad, elaborado por el Consejo de Administración, comprensivo de las líneas generales de actuación de la Caja.

8. Examinar y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultados, su aplicación a los fines propios de la Caja, así como la Memoria de Responsabilidad Social.

9. Crear y disolver Obras Sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación o Fundaciones creadas al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.

10. Fijar las dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y de los miembros de los Órganos de Gobierno propuestas por el Consejo de Administración dentro de los límites legales en cada caso.

11. Resolver cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por el Consejo de Administración o por la Comisión de Control.

12. Nombrar a los liquidadores de la Caja en caso de disolución.

13. Ratificar el nombramiento y la revocación de los auditores de cuentas, efectuados por el Consejo de Administración

14. Aprobar el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Caja a propuesta del Consejo de Administración.

15. Autorizar al Consejo de Administración para establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, así como delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyan y articulen estas alianzas, o en los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Asamblea General o la Comisión de Control.

16. Y cualesquiera otras que le sean atribuidas por los Estatutos o por las disposiciones que le sean de aplicación.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

Los consejeros generales son las personas físicas designadas o elegidas conforme al ordenamiento jurídico y sus principios informadores, y de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno. Actuarán libremente, al servicio de la Caja y bajo su exclusiva responsabilidad, sea cual sea el origen o causa de su nombramiento.

La representación de los intereses sociales y colectivos en la Asamblea General se llevará a efecto mediante la participación de los grupos siguientes: Corporaciones Municipales, Impositores de la Caja, Junta de Andalucía, Entidades Fundadoras, Empleados de la Entidad y Otras Organizaciones. El proceso de selección de los consejeros generales es diferente en función del grupo al que representen:

**Corporaciones Municipales:** los consejeros generales representantes de Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Caja, son designados directamente por ellas, en proporción al volumen de recursos captados en cada municipio. Dicha designación será realizada por el Pleno de la Corporación, atendiendo a la proporcionalidad con la que estén representados los grupos políticos en su seno en caso de corresponder más de un consejero general. Los Estatutos regulan de manera pormenorizada las normas que permiten determinar las Corporaciones Municipales a las que corresponde efectuar la designación, así como el número de consejeros generales a designar por cada una de ellas. Hay que destacar que no podrán designar consejeros generales aquellas Corporaciones Municipales que sean fundadoras de otras Cajas de Ahorros que operen total o parcialmente en el mismo ámbito de actuación que Cajasol.

**Impositores:** Los consejeros generales representantes de Impositores se eligen por compromisarios de entre aquellos, con arreglo a las normas previstas en el Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, que también contiene normas de proporcionalidad en razón a los saldos depositados por Comunidades Autónomas. El Consejo de Administración convocará la sesión para la elección de consejeros generales representantes de los impositores que habrá de celebrarse de conformidad al citado Reglamento.

**Junta de Andalucía:** Los consejeros generales correspondientes a la Junta de Andalucía son designados por el Parlamento de Andalucía, atendiendo a la proporcionalidad con que estén representados los grupos políticos en la Cámara.

**Entidades Fundadoras:** Los consejeros generales representantes de las Entidades Fundadoras, Excm. Diputación Provincial de Huelva y Excm. Diputación Provincial de Sevilla, son designados por las mismas conforme a sus normas internas de funcionamiento.

**Empleados:** Los consejeros generales correspondientes al grupo de los empleados de la Caja son elegidos por sus representantes legales, garantizándose la publicidad del procedimiento, el voto secreto y la proporcionalidad en el reparto de puestos entre las diferentes candidaturas que los representen. Los candidatos deben tener, como mínimo, una antigüedad de dos años en la plantilla de la Caja en la fecha en que termine el plazo de presentación de candidaturas.

Otras organizaciones: los consejeros generales representantes de "Otras Organizaciones" son designados con arreglo al siguiente reparto:

1. Subgrupo 1º:

- Dos consejeros generales en representación de las organizaciones sindicales pertenecientes al grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía.

- Dos consejeros generales en representación de las organizaciones empresariales pertenecientes al grupo segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía.

2. Subgrupo 2º:

- Dos consejeros generales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios representadas en el grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía.

- Dos consejeros generales en representación de las organizaciones del sector de la economía social representadas en el grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía.

- Un consejero general designado entre las organizaciones antes aludidas, que se asigna mediante acuerdo conjunto de dichas organizaciones y, en su defecto, mediante sorteo.

3. Subgrupo 3º:

- Cuatro consejeros generales en representación de las confederaciones, federaciones, asociaciones y fundaciones que están representadas en los consejos que se relacionan y con la siguiente distribución:

- Un consejero general del Consejo Andaluz de Mayores
- Un consejero general del Consejo Escolar de Andalucía
- Un consejero general del Consejo Andaluz de Medio Ambiente
- Un consejero general del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico

La ausencia de elección o designación de los consejeros generales por cualquier grupo de representación no impide la válida constitución de la Asamblea General, siempre que se alcancen los quórum establecidos por los Estatutos.

La duración del mandato de los consejeros generales es por un período de seis años. Se exceptúan los mandatos para la provisión de vacantes producidas por cese de aquéllos antes del transcurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados. En todos los supuestos de provisión de vacantes antes del término del ejercicio de cargo, las sustituciones lo son por el período que reste hasta la finalización del mismo, computándose el tiempo al sustituto como un período completo.

Los consejeros generales pueden ser reelegidos por otro período igual si continúan cumpliendo los requisitos establecidos para su nombramiento. El cómputo del periodo de reelección es aplicado aún cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años. No obstante, la duración del mandato no puede superar los doce años, sea cual fuere la representación que ostenten.

Cumplido el máximo de mandato de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, pueden volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

Los Órganos de Gobierno tienen que ser renovados parcialmente, cada tres años, conforme a los procedimientos establecidos para la designación o elección de sus miembros por cada uno de los grupos con derecho a

participar en el gobierno de la Caja. Para esta renovación parcial se forman dos grupos. El primero de ellos lo integran los representantes de la Junta de Andalucía, Corporaciones Municipales y Entidades Fundadoras. El segundo de ellos lo integran los representantes de los Impositores, Empleados y Otras Organizaciones.

Los consejeros generales deben reunir los requisitos estatutariamente regulados:

- Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.
- Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.
- En caso de ser elegido en representación de los impositores, tener la condición de impositor de la Caja al tiempo de formular la aceptación del cargo con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo, y haber mantenido en el semestre anterior a dicha fecha, indistintamente, un movimiento de cuentas mínimo de veinticinco anotaciones, o un saldo medio mínimo en cuentas de 400 euros, o aquél que determinen las disposiciones que resulten de aplicación si fuese superior.
- Reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional que determinen las disposiciones que resulten de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.
- No estar incurso en las incompatibilidades reguladas por los Estatutos Sociales.

Los miembros de la Asamblea General deben mantener las condiciones anteriores previstas para su nombramiento durante el período del ejercicio de sus cargos.

## ACEPTACIÓN

Los consejeros generales electos deben aceptar su nombramiento y declarar que cumplen con los requisitos legales establecidos, así como que no se hallan incurso en las incompatibilidades previstas para el ejercicio del cargo.

## REVOCACIÓN

El nombramiento de los consejeros generales es irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- Incompatibilidad sobrevenida
- Pérdida de cualesquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección
- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa (se entenderá que existe justa causa cuando los consejeros generales incumplieran los deberes inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja).

## CESE

Los consejeros generales cesan en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- Transcurso del tiempo para el que hayan sido nombrados
- Renuncia formalizada por escrito
- Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- En los casos de revocación antes mencionados.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

Para la válida constitución de la Asamblea General en primera convocatoria, se requiere la asistencia de consejeros generales que representen, al menos, la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria, la Asamblea General queda constituida cualquiera que sea el número de consejeros generales asistentes.

No se admite que un consejero esté representado por otro consejero general o por tercera persona, sea física o jurídica.

Antes de entrar en el Orden del Día de la sesión, se forma la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea. El Presidente debe hacer público el número de consejeros generales presentes en la Asamblea y mencionar las personas que asisten.

Se requiere la asistencia de la mayoría de los miembros para tratar los siguientes asuntos:

- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos
- Disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo
- Autorización al Consejo de Administración prevista en el artículo 27.ñ) de los Estatutos Sociales
- Separación de consejeros generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control
- Acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Cada consejero general tiene derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad, salvo que éste no tenga el mencionado derecho. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los consejeros generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

Siempre que se someta a votación el nombramiento y/o designación de personas, el voto debe tener carácter secreto, a excepción de la designación de interventores para la aprobación del acta. Igualmente, la votación puede ser secreta por decisión del Presidente o cuando lo solicite un tercio de los asistentes.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Es necesario, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes con derecho a él, para la válida adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos
- Disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo
- Autorización al Consejo de Administración prevista en el artículo 27.ñ) de los Estatutos Sociales
- Separación de consejeros generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control

Cuando la modificación de Estatutos y Reglamento deba realizarse obligatoriamente a fin de adaptarlos a las previsiones de una nueva regulación legal o reglamentaria, se requiere para su aprobación la mayoría simple de votos de los asistentes.

Es necesario, como mínimo, el voto favorable de cuatro quintos de los asistentes con derecho a él, para la válida adopción de los siguientes acuerdos:

- Acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según los Estatutos Sociales, la Asamblea General debe reunirse con carácter ordinario dos veces al año, una en cada semestre natural.

Las reuniones de la Asamblea General deben ser convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia y por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los de las restantes provincias donde opera la Caja.

Entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea debe transcurrir un mínimo de 20 días.

La convocatoria debe expresar necesariamente el lugar, fecha, hora y Orden del Día de la reunión convocada, así como la fecha y hora de la segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de una hora.

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los Estatutos Sociales contemplan que el Consejo de Administración puede convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente. Debe, asimismo, convocarla a instancia de, al menos, un tercio de los consejeros generales de que se componga la Asamblea General, y a petición de la Comisión de Control en el supuesto previsto en el artículo 83.1.e) de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

La convocatoria se debe comunicarse a las personas con derecho de asistencia y debe ser publicada en los medios previstos para la Asamblea General Ordinaria.

Cuando la Asamblea sea convocada a iniciativa del Consejo de Administración, deben mediar al menos quince días entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la misma.

Cuando sea convocada a petición de la Comisión de Control o de los miembros de la Asamblea, la convocatoria debe hacerse dentro del plazo de quince días desde la presentación de la petición.

No pueden mediar más de veinte días entre la última publicación de la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, que no puede tener lugar antes de quince días, contados desde la fecha de aquella publicación.

En el caso de que no fuese adoptado el acuerdo de convocatoria, los solicitantes, en el plazo de siete días a partir de la fecha en que debería haberse adoptado dicho acuerdo por el Consejo, pueden dirigirse a la Consejería de Economía y Hacienda, quien la convocará, en caso de cumplirse los requisitos para ello.

### **A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

#### **Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
03-04-2009	96,100	0,000	96
01-06-2009	92,800	0,000	93
28-07-2009	90,200	0,000	90
22-12-2009	96,100	0,000	96

### **A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

Las Asambleas Generales celebradas durante el ejercicio 2009, junto con los acuerdos adoptados en cada una de ellas, se detallan a continuación:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 3 DE ABRIL DE 2009  
CON CARÁCTER CONSTITUYENTE

1. Elección y nombramiento de los 20 miembros del Consejo de Administración.
2. Elección y nombramiento de los 10 miembros de la Comisión de Control.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 1 DE JUNIO DE 2009

1. Ratificación del otorgamiento de las facultades ejecutivas y de representación al Presidente del Consejo de Administración.
2. Aprobación de las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración, así como de la propuesta de aplicación de resultados a los fines propios de la Caja.
3. Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social, correspondiente al ejercicio 2008, y aprobación del presupuesto y plan de actuación de la Obra Social para el ejercicio 2009.
4. Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de la Fundación Cajasol, correspondiente al ejercicio 2008, y aprobación del presupuesto y plan de actuación de la Fundación Cajasol para el ejercicio 2009.
5. Aprobación de la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2008.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2009

1. Confirmación del nombramiento de D. Juan Salido Freyre, como Director General, aprobado por el Consejo de Administración de 16 de Junio de 2009.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009

1. Aprobación de la Líneas Generales de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2010.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Los consejeros generales tienen a su disposición, en la Sede Social de la Caja (en concreto, en la Secretaría General) y en las oficinas que se indiquen en la convocatoria, la documentación física relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día, con al menos quince días de antelación, cuando las sesiones tienen carácter ordinario.

En las sesiones extraordinarias, la documentación se pone a disposición con al menos diez días de antelación a la fecha de celebración.

Asimismo, desde el ejercicio 2008, junto a la convocatoria de la reunión se facilita a los consejeros unas claves de acceso que les permiten consultar dicha documentación a través de internet.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

Corresponde a la Comisión de Control cuidar que la gestión de los órganos de administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.

La Secretaría General de la Caja es la responsable de comunicar a las unidades operativas afectadas los acuerdos adoptados en cada sesión de la Asamblea, así como de hacer el posterior seguimiento respecto a su cumplimiento.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.cajasol.es](http://www.cajasol.es)

A través de la página web corporativa ([www.cajasol.es](http://www.cajasol.es)), se puede acceder al informe a través de la siguiente ruta: [www.cajasol.es/Información para Inversores](http://www.cajasol.es/Información para Inversores).

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE	JUNTA DE ANDALUCÍA
PETRONILA GUERRERO ROSADO	VICEPRESIDENTE 1º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	VICEPRESIDENTE 2º	JUNTA DE ANDALUCÍA
JULIO RUIZ RUIZ	VICEPRESIDENTE 3º	IMPOSITORES
FERNANDO MORAL ALCARAZ	VICEPRESIDENTE 4º	IMPOSITORES
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	SECRETARIO CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
ANA Mª BARRAL FERNÁNDEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
MARÍA COLÓN LOZANO	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
FCO. JAVIER FDEZ. DE LOS RÍOS TORRES	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARGARITA LUISA FERNÁNDEZ RENTERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ANTONINO GALLEGO DE LA ROSA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN GARCÍA BAENA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
SANDRA GARRIDO FERNÁNDEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
TERESA INFANTE NIETO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CARMEN JARA ÁLVAREZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSÉ LUCENA PRIETO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ROBERTO JOSÉ MARÍN ACEVEDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
GABRIEL ORIHUELA VALERO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN ANTONIO PERALTA ARRABAL	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES

Número total	20
--------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	20,000
IMPOSITORES	5	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	15,000
EMPLEADOS	3	15,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	3	15,000
OTRAS ORGANIZACIONES	2	10,000
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	03-04-2009
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	03-04-2009
AURELIO JESÚS GARNICA DIEZ	03-04-2009
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	03-04-2009
MARIO JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ	03-04-2009
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	03-04-2009
LUIS LEONCIO MORAL ORDÓNEZ	03-04-2009
FRANCISCO PÉREZ GUERRERO	03-04-2009
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	03-04-2009
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	03-04-2009
PEDRO MEDERO FRANCO	03-04-2009
RAMÓN MORENO JIMÉNEZ	03-04-2009
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	03-04-2009
EVA M <sup>ª</sup> SÁNCHEZ MATÍAS	03-04-2009
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LINÁN	03-04-2009
ANTONIO MARTÍNEZ FLORES	03-04-2009
GUILLERMINA NAVARRO PECO	03-04-2009
ANTONINO GALLEGO DE LA ROSA	03-04-2009
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	03-04-2009
ROSA BERGÉS ACEDO	03-04-2009
JOSÉ LUQUE MORENO	03-04-2009
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	03-04-2009
BEATRIZ MOLINA SOLDÁN	03-04-2009
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	03-04-2009
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	03-04-2009
FCO. JOSÉ ROMERO RICO	03-04-2009
MANUEL J. PACHECO SOTO	03-04-2009
FERNANDO VILLÉN RUEDA	03-04-2009
JOSÉ M <sup>ª</sup> BENABAT ARROYO	03-04-2009
ALEJANDRO MÁRQUEZ LLORDÉN	03-04-2009
MANUEL COPETE NÚÑEZ	03-04-2009
FRANCISCO DÍAZ MORILLO	03-04-2009
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	03-04-2009
ANA M <sup>ª</sup> BARRAL FERNÁNDEZ	03-04-2009
FRANCISCO FAJARDO LUNA	03-04-2009
M <sup>ª</sup> ISABEL FREJO BOLADO	03-04-2009
ISABEL LARA HIDALGO	03-04-2009
JOSÉ SEGURA BERNAL	03-04-2009
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	03-04-2009
SANTIAGO FDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ	03-04-2009
M <sup>ª</sup> OLVIDO AGUILERA GARCIA	24-11-2009

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

<b>Nombre</b>
ROBERTO JOSÉ MARÍN ACEVEDO

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

Según los Estatutos Sociales, dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y su obra social, y sin perjuicio de las que corresponden a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración las siguientes funciones y atribuciones:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Estatutos y Reglamento Electoral, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General
- Designar los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Inversiones y de la Comisión de Retribuciones, garantizando, si es posible, la presencia en las mismas de todos los grupos que componen el Consejo de Administración.
- Delegar en la Comisión Ejecutiva, Presidente, Vicepresidente Primero, si hubiera varios, y Director General, las atribuciones que estime oportunas. Igualmente y previa la correspondiente autorización de la Asamblea General, realizar, en su caso, las oportunas delegaciones en los Órganos descritos en al Art. 27.ñ) de los Estatutos Sociales.
- Nombrar cuantas Comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia y autorizar el otorgamiento de los mandatos y delegaciones especiales que fuesen necesarios.
- Nombrar los cargos en el seno del Consejo y otorgar, en su caso, el carácter ejecutivo del Presidente y Vicepresidente Primero.
- Nombrar al Director General y proponer a la Asamblea su ratificación, fijar las retribuciones que debe percibir, así como acordar su cese.
- Establecer las líneas o pautas de actuación de la Caja relacionadas con los recursos humanos, autorizando los oportunos pactos o reglamentos, así como aprobar y modificar la estructura de la plantilla de empleados, fijar los niveles de facultades, atribuciones, sueldos y emolumentos, según lo exija y permita la marcha financiera y económica de la Caja, conociendo periódicamente el desarrollo y aplicación de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que en esta materia, y conforme a los Estatutos Sociales, corresponden al Director General, resolviendo además el Consejo, en última instancia, sobre las sanciones disciplinarias que conlleven la propuesta de despido.

- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Caja.
- Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados, la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, así como la Memoria de Responsabilidad Social. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la fundación o fundaciones creadas al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.
- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, civiles y penales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.
- Proponer la emisión y amortización de cédulas, bonos y obligaciones subordinadas o no y cualesquiera otros activos financieros que permita la legislación vigente, determinando su tipo de interés, plazos, fechas y demás condiciones de su puesta en circulación y amortización, todo ello con sujeción a las normas legales aplicables y sin perjuicio de la necesaria autorización de la Asamblea General.
- Acordar la inversión de los fondos y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Caja, y en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de fondos sociales. A estos efectos, podrá cobrar y pagar cantidades; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos y créditos; avalar y afianzar; participar en sociedades; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que decida; aceptar cesiones en pago de deudas; aceptar herencias, donaciones o legados puros, debiendo acogerse en las herencias al beneficio de inventario y pudiendo ejercitar el derecho a deliberar.
- Adoptar cuantas medidas estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo sobre cualquier cuestión en los casos no previstos en los Estatutos como competencia exclusiva de otro Órgano de Gobierno.
- Estimular la práctica del ahorro en la forma que se considere más adecuada, incluso mediante la concesión de premios u otros incentivos.
- Determinar, en su caso, las condiciones, tipo de interés y tarifas de las operaciones económicas, financieras y de servicios de la Caja.
- Aprobar la apertura y cierre de oficinas y delegaciones.
- Otorgar el título de Presidente, Vicepresidente o miembro honorario de la Caja a los miembros del Consejo que habiendo cesado en su cargo se hayan distinguido por los servicios prestados, y excepcionalmente, a aquellas personas que hayan demostrado su especial dedicación a la Caja.

- Facultar, para la ejecución de sus acuerdos, al Presidente, a cualquier consejero, al Director General, a otros empleados de la Caja o a persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos o bien otorgando poderes notariales.

- Designar a los Auditores de la Caja, para su posterior ratificación por la Asamblea General. El Consejo acordar la creación de un Comité de Auditoría, con las funciones y requisitos establecidos en la sección 5ª del capítulo III de los Estatutos, o bien la asunción, por parte de la Comisión de Control, de las funciones del mismo.

- Decidir la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, aceptando los cargos, designando personas físicas que representen a la Caja y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

- Definir la política de la Caja en materia de participaciones empresariales y establecer las líneas actuación en las empresas donde participe en su capital, efectuando con carácter permanente su seguimiento y el control de porcentaje sobre recursos propios, autorizando las inversiones en capital y la concesión de operaciones crediticias a las mismas en el marco de sus competencias.

Todas aquellas cuestiones o decisiones en materia de empresas participadas que por su naturaleza afecten o puedan afectar a la situación patrimonial de la Caja, a sus resultados, imagen o fin social, habrán de someterse por parte de la Dirección de la Entidad a la previa autorización del Consejo antes de comprometer la toma de posición en la empresa correspondiente.

El Consejo podrá verificar las condiciones de solvencia patrimonial de cualquier sociedad en la que se proponga la participación por parte de la Caja con los medios que estime más adecuados.

En todo caso, en las empresas participadas mayoritariamente, existirá representación de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Caja.

La enumeración de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limitativa, correspondiendo al Consejo todos los actos que interesen a la Caja que no estén expresamente atribuidos a otros Órganos por Ley o Estatutos.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

No existen delegaciones generales de funciones de la Asamblea General a ningún Órgano de Gobierno de la Caja, si bien, la Asamblea puede acordar delegaciones para asuntos puntuales.

En concreto, en el ejercicio 2009, la Asamblea de Cajasol no ha tomado ningún acuerdo de delegación.

### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

Los Estatutos establecen que el Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, el Presidente, Vicepresidente o Vicepresidente Primero y en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, Rendición de Cuentas o cuando se trate de funciones delegadas en el Consejo por la Asamblea, salvo que quede expresamente autorizado para ello.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta y Responsabilidad Social, el Consejo asume, expresamente, las siguientes funciones:

- En el ámbito de la responsabilidad estratégica, la planificación y aprobación de las políticas y estrategias generales de la Caja.
- En el ámbito de la responsabilidad de vigilancia, el control de la actividad de gestión.
- En el ámbito de la responsabilidad de comunicación, compete la determinación de las políticas de información y comunicación con los miembros de los Órganos de Gobierno, los mercados y la opinión pública.

Adicionalmente, y por su importancia, el Consejo asume otras dos responsabilidades:

- La aprobación de las operaciones de la Caja con los miembros de sus Órganos de Gobierno, miembros de la Alta Dirección y Vinculados (operaciones vinculadas).
- El cumplimiento de los compromisos en materia de Responsabilidad Social.

### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

#### **FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

Los Estatutos establecen como atribuciones ordinarias del Presidente, las siguientes:

1. Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate, y su orden, y dirigir las discusiones y debates, así como visar las actas. Proclamará y asegurará la ejecución de los acuerdos adoptados.
2. Llevar la firma oficial de la Caja.
3. Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan, de acuerdos de los Órganos que preside.
4. Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de los Estatutos y los Reglamentos de la Caja.
5. Disponer lo conveniente en caso de máxima urgencia, respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.
6. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
7. Coordinar la actividad de los Órganos de Gobierno de la Caja, así como las relaciones entre éstos y los servicios de la Caja.
8. Representar a la Caja en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente a su actividad y sin perjuicio de las delegaciones correspondientes.

9. Dirimir, provisionalmente, en caso de urgencia, cualquier discrepancia que pudiera surgir entre los diversos Órganos de Gobierno de la Caja, hasta tanto sea resuelta por el Órgano competente.

10. Las que expresamente le delegue el Consejo de Administración.

11. Representar a la Caja en sus relaciones externas sin perjuicio de la distribución de funciones establecida en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.

12. Presentar al Consejo de Administración el Informe de Gestión, la Memoria, las Cuentas Anuales y la propuesta de aplicación de resultados, así como los presupuestos anuales e informe de gestión de la Obra Social.

13. Las demás atribuciones propias de su cargo.

Además, el Presidente podrá tener funciones ejecutivas conforme a los siguientes requisitos:

- Que le sean otorgadas por el Consejo de Administración, quien determinará con carácter expreso sus funciones. Dicho acuerdo requerirá para su validez la asistencia de dos tercios de los vocales del Consejo y el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.
- Deberán ser ratificadas por la Asamblea General en el plazo máximo de dos meses.
- Deberán comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo. En igual plazo se procederá a comunicar el acuerdo de ratificación.
- Deberán ser inscritas en el Registro Mercantil.

#### FUNCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES

Sustituir al Presidente, por su orden, en caso de ausencia.

Al igual que en el caso del Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidente primero, si hubiere varios, podrá tener también funciones ejecutivas conforme a los mismos requisitos antes relacionados.

#### FUNCIONES DEL SECRETARIO

Levantar actas de las sesiones con la asistencia del Secretario General, así como firmarlas y expedir certificaciones sobre los acuerdos adoptados.

#### **A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

##### **Miembros del Consejo**

<b>Nombre</b>	<b>Breve descripción</b>
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	FACULTADES EJECUTIVAS INSTRUMENTADAS EN ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SEVILLA D. ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 3 DE JULIO DE 2009, NÚMERO 1.550 DE SU PROTOCOLO.
RAFAEL R. LÓPEZ-TARRUELLA MARTÍN	FACULTADES CONFERIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INSTRUMENTADAS MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SEVILLA D. ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 30 DE ENERO DE 2008, NÚMERO 234 DE SU PROTOCOLO.

##### **Director General**

Nombre	Breve descripción
JUAN SALIDO FREYRE	FACULTADES EJECUTIVAS INSTRUMENTADAS EN ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SEVILLA D. ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009, NÚMERO 1.552 DE SU PROTOCOLO

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

#### ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

El Consejo de Administración está integrado por veinte miembros, de acuerdo con la composición que se expone más adelante.

La representación de los intereses colectivos en el Consejo de Administración se lleva a efecto mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General, teniendo en cuenta lo previsto en las reglas de redondeo establecidas en el Reglamento Electoral de la Caja.

A continuación, se expone el procedimiento de elección y nombramiento de los vocales de cada grupo de representación tal como se regula por la normativa vigente, los Estatutos y el Reglamento Electoral de la Caja.

**Corporaciones Municipales:** Este grupo tiene una representación de cuatro vocales, que son nombrados por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales representantes de estas Corporaciones, y de entre los mismos. Para la representación de Corporaciones Municipales pueden proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total. No obstante, pueden ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de consejero general.

**Impositores:** Tienen una representación en el Consejo de cinco vocales, cuyo nombramiento se efectúa por la Asamblea General y de entre los mismos. No obstante, podrán ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de consejero general. Para la representación de impositores pueden proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total.

**Junta de Andalucía:** Tienen una representación de tres vocales y su nombramiento se efectúa por la Asamblea General, a propuesta de los consejeros generales del grupo y de entre los mismos.

**Entidades Fundadoras:** La representación de las Entidades Fundadoras en el Consejo de Administración es de tres vocales, dos de ellos a propuesta de los consejeros generales designados por la Excma. Diputación de Sevilla y de entre éstos, y uno a propuesta de los consejeros

generales designados por la Excma. Diputación de Huelva y también de entre éstos.

Empleados: Tienen una representación de tres vocales en el Consejo y son nombrados por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

Otras organizaciones: Tienen una representación de dos vocales y su nombramiento se efectúa por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

## ACEPTACIÓN

Se exige la previa aceptación del cargo así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad legal.

## REELECCIÓN

El mandato y reelección de los miembros del Consejo de Administración, al igual que para el resto de miembros de los Órganos de Gobierno, se rige por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, cuyo contenido queda reflejado en el apartado A.1.5 anterior.

## CESE

Los consejeros generales cesan en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- Transcurso del tiempo para el que hayan sido nombrados
- Renuncia formalizada por escrito
- Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- En los casos de revocación.
- Haber cumplido setenta años

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo puede acordar, por mayoría de dos terceras partes de sus miembros, la suspensión temporal en el cargo de consejero cuando se incumplan los deberes inherentes a dicha condición, o cuando con su actuación pública o privada se perjudique el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

## REVOCACIÓN

El nombramiento de los consejeros generales es irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- Incompatibilidad sobrevenida

- Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección
- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Con carácter general	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS DEL CONSEJO	MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES
Delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva fuera de las establecidas en el Art. 50	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO
Otorgar funciones ejecutivas al Presidente del Consejo y/ o Vicepresidentes	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA ABSOLUTA
Acuerdo de revocación de funciones ejecutivas al Presidente del Consejo y/ o Vicepresidentes	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA ABSOLUTA
Suspensión temporal en el cargo de consejero	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO
Nombramiento del Director/ a General	66,67 - 2/3 DE MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 DE MIEMBROS DEL CONSEJO
Cese del Director/ a General	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS DEL CONSEJO	MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Secretaría General ha establecido mecanismos internos para la comunicación de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo, y sus órganos delegados, a las unidades operativas de la Caja, así como para realizar el seguimiento de su cumplimiento.

Asimismo, dentro de los siete días siguientes a la aprobación de las actas del Consejo, se da traslado de las mismas al Presidente de la Comisión de Control y, posteriormente, son conocidas por este órgano colegiado, de manera que verifica, puntualmente, que los acuerdos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El Consejo se reúne cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Caja, previa convocatoria del Presidente. Las reuniones pueden ser ordinarias (al menos una vez al mes) o extraordinarias, las cuales se celebran en los siguientes casos:

- a) Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio de los vocales o por la Comisión Ejecutiva.
- b) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria de la Asamblea.
- c) Cuando un tercio de los miembros de la Asamblea General solicite la convocatoria de la misma.
- d) Siempre que el Presidente lo considere necesario y conveniente a los intereses de la Caja.

Las sesiones ordinarias deben convocarse con setenta y dos horas de antelación como mínimo, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que debe constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, la convocatoria es válida cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de antelación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los consejeros en la misma forma y plazo.

Cuando la reunión haya sido convocada en virtud de los supuestos a), b) y c) anteriormente expuestos, dicha convocatoria deber ser realizada en el plazo de siete días contados desde su petición.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Véase el apartado anterior (A.2.9).

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	19
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

La documentación relativa a todos los asuntos a someter al Consejo de Administración debe estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

Para dar cumplimiento a esta obligación, la Caja ha establecido dos sistemas para facilitar el acceso de los vocales del Consejo a toda la documentación. Por un lado, la pone a su disposición en la Secretaría General de la Entidad, y por otro lado, a través de medios telemáticos mediante equipos informáticos facilitados por la misma.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
RAFAEL R. LÓPEZ-TARRUELLA MARTÍN	DIRECTOR GENERAL (CESE 16 DE JUNIO)
JUAN SALIDO FREYRE	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos
Los Estatutos establecen que el nombramiento del Presidente debe recaer en persona dotada de reconocida capacidad, preparación técnica y experiencia para desarrollar las funciones propias de su cargo.

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
Dentro de las disposiciones generales de los Órganos de Gobierno, reguladas en los Estatutos de la Caja, se establece que cada uno de los miembros de aquéllos tienen derecho a un solo voto, excepto la persona que presida la reunión, que tendrá voto de calidad. Esta norma, además, viene expresamente recogida en el artículo 44 sobre quórum para deliberaciones y acuerdos en el Consejo de Administración.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
Entre las funciones del Comité de Auditoría, reguladas por los Estatutos y por su propio Reglamento, se encuentra la de instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, el Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
Los Estatutos y el Reglamento del Comité de Auditoría establecen, como medidas orientadas a la independencia de los profesionales de la auditoría externa, que es función indelegable del Comité de Auditoría informar y proponer a los auditores, así como llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
Por otro lado, la Caja no podrá establecer relación laboral, ni de otro tipo, con los analistas de la firma auditora durante los dos años posteriores a la emisión del informe, estén aquellos relacionados directamente con tareas de auditoría o con cualesquiera otros servicios prestados por dicha firma por cuenta de la Caja. Idéntica limitación se extenderá a los analistas de agencias de calificación responsables de informes de calificación de la Caja. En este sentido, se ha implantado la exigencia de una declaración expresa de los auditores relacionada con su independencia y confidencialidad. Igualmente el Comité de Auditoría controla puntualmente los límites relativos a la percepción de honorarios por la firma auditora.
Por último, hay que señalar que el Reglamento establece que, en condiciones económicas y de prestigio profesional similares, el Comité de Auditoría propondrá a la firma que no preste a la Caja otros servicios profesionales distintos de la auditoría de sus cuentas.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	SECRETARIO
FCO. JAVIER FDEZ. DE LOS RÍOS TORRES	VOCAL
GABRIEL ORIHUELA VALERO	VOCAL
PETRONILA GUERRERO ROSADO	VOCAL
ANA Mª BARRAL FERNÁNDEZ	VOCAL
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	VOCAL
JULIO RUIZ RUIZ	VOCAL
JOSÉ LUCENA PRIETO	VOCAL
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	VOCAL

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración. En especial y con el carácter de delegación permanente del mismo, salvo revocación expresa, la C. Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, así como los Reglamentos y acuerdos del Consejo.
- Conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, los créditos, préstamos, avales,

clasificaciones comerciales, descuentos circunstanciales de efectos y operaciones de comercio exterior cualquiera que sea su clase y modalidad.

- Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Caja.

- Resolver los puntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración en la siguiente sesión de este Órgano.

- Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

- Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas al Consejo de Administración en su caso.

- Celebrar toda clase de contratos permitidos por las Leyes y transigir y comprometer en arbitrajes de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración.

- Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiéndose siempre la Caja en la aceptación de las herencias al beneficio de inventario.

- Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.

- Rendir informe trimestral al Consejo sobre las actividades de Obra Social, responsabilizándose del seguimiento de sus gastos, conforme a los presupuestos del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración, salvo que estas funciones se hayan encomendado por el Consejo de Administración a una Comisión Técnica de Obra Social creada al efecto.

- Decidir, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, la compra y venta de valores mobiliarios de cualquier naturaleza, la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, en casos de urgencia, y aceptar los cargos, designando personas físicas que representen a la Caja y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

- Y en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendados por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

La delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración no expresadas con anterioridad, deben constar con gran claridad y precisión y deben ser aprobadas por las dos terceras partes de los miembros del Consejo, al que se le dará cuenta puntual, en todo caso, de las actuaciones efectuadas por delegación.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

La Comisión Ejecutiva tiene plena autonomía en el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de ello, deberá dar cuenta de los acuerdos adoptados y de sus actuaciones al Consejo de Administración siguiente a las sesiones de dicha Comisión. Además, tiene la obligación de remitir una copia del acta, debidamente diligenciada, al Presidente de la Comisión de

Control en el plazo máximo de siete días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su aprobación por la Comisión.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materia de competencia del Comité de Auditoría.
  - Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Deberá también informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos asumidos, dentro y fuera de balance.
  - Supervisar los trabajos de auditoría interna, a los que tendrá pleno acceso, e informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción del Director del Área de Auditoría Interna de la Entidad, así como participar en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar al Consejo de Administración acerca del presupuesto de esta Área. Asimismo conocerá y aprobará el Plan Estratégico y el Plan Anual del área de Auditoría Interna de la Entidad.
  - Tendrá la competencia para informar y proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones para su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la dirección, ni a ningún otro órgano de la Caja.
  - Llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas

en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

- Verificar el grado de diversificación de la auditoría externa, absteniéndose de proponer a aquellas firmas en las que los honorarios percibidos de la Caja representen un porcentaje superior al diez por ciento de sus ingresos totales de la auditoría, incluyendo entre dichos ingresos los correspondientes a servicios profesionales de otra naturaleza, tales como consultoría, asesoría, etc., prestados a la Entidad.

- Instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, el Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.

- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja.

- Recoger en un informe-memoria anual todas sus actividades en el ejercicio precedente, que será evacuado a principios de cada ejercicio al Consejo de Administración.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
JOSÉ LUCENA PRIETO	PRESIDENTE
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	VOCAL
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

- La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo, así como aquellas funciones que el Consejo considere oportuno y que sean de aplicación tanto por la normativa externa como interna, entre ésta, el Código de Conducta de la Caja, a tal efecto efectuará con carácter periódico el seguimiento de la retribución de cargos de carácter ejecutivo, gastos de miembros de Órganos de Gobierno y retribuciones del personal directivo.

- La Comisión de Retribuciones podrá informar también sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma por el Consejo de Administración de la Caja, relacionadas con la finalidad y funciones de esta Comisión. En este sentido, podrá informar al Consejo sobre las dietas por asistencia y desplazamiento a reuniones, de los miembros de los órganos de gobierno, y del resto del personal de la Entidad, ya sea por asistencia a reuniones de los órganos de la propia Caja como a Consejos de Administración de Empresas Participadas.

- La Comisión de Retribuciones podrá debatir, además, sobre el contenido de los documentos e informes corporativos, en las materias de su competencia antes indicadas.

- La Comisión elaborará un informe-memoria anual que presentará al Consejo de Administración. Dicha información, una vez analizada por el Consejo de Administración, deberá ser incorporada al Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
PETRONILA GUERRERO ROSADO	PRESIDENTE
JUAN ANTONIO PERALTA ARRABAL	VOCAL
FERNANDO MORAL ALCARAZ	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

Con independencia de las funciones concretas establecidas en el Reglamento de la Comisión de Inversiones, con carácter general, los Estatutos Sociales regulan las siguientes funciones:

- Informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como informar sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.
- Remitir anualmente un informe al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración o su Presidente pueden someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en los párrafos anteriores, consideren estratégicas para la Caja.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA Y SU COMISIÓN EJECUTIVA ESTÁN FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE INVERSIONES Y DESINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO.
Comisión Ejecutiva	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA Y SU COMISIÓN EJECUTIVA ESTÁN FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE INVERSIONES Y DESINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO.

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

El Consejo de Administración delega parte de las facultades que, en materia de decisiones sobre inversión en capital de empresas, ostenta estatutariamente en la Subdirección General de Participadas y en los Consejos de Administración de las sociedades cabeceras de su grupo de empresas -Corporación Empresarial Cajasol, S.A.U. y Cajasol Inversiones Inmobiliarias, S.A.U.-.

Con objeto de garantizar que en la toma de decisiones se cumplen los principios estratégicos y las políticas institucionales de la Entidad, se crea el Comité de Participadas, como un órgano colegiado especializado en operaciones de inversión y desinversión en sociedades en las que Cajasol participe o tenga intención de participar. Su régimen de funcionamiento, composición y funciones fue aprobado por el Consejo de Administración de Cajasol, en septiembre de 2007.

Todas las operaciones que, conforme a lo regulado en el citado Reglamento, revistan el carácter de relevantes o estratégicas son analizadas por el Comité de Participadas, elevándolas para su aprobación, según proceda por la titularidad de la participación -directa o indirecta-, bien al Consejo de Administración de la Caja, bien al Consejo de Administración de la sociedad cabecera que corresponda.

No obstante, todas las propuestas de inversión relativas a participaciones que, de acuerdo con lo recogido en los Estatutos de la Entidad, tengan el carácter de estratégicas y estables, ya sean directas o indirectas de la Caja, requieren del acuerdo del Consejo de Administración de Cajasol, siendo preceptivo el informe previo de su Comisión de Inversiones acerca de la viabilidad financiera de las mismas.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	
Número de reuniones del Comité de Auditoría	

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO COMISIÓN GESTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL**

Nombre	Cargo
-	PRESIDENTE
--	SECRETARIO
---	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

La composición de este órgano está pendiente de renovación tras la constitución de los nuevos OOGG de la Caja en abril de 2009. La Comisión Gestora del Instituto de Estudios Cajasol es una Comisión delegada en virtud del art. 45 e) de los Estatutos, cuyas funciones son las siguientes:

1. Encargar y aprobar un plan estratégico que defina las líneas de actuación y expansión del Instituto.
2. Encargar un estudio sobre la adaptación del Instituto al Espacio de Educación Europeo y la toma de decisiones que deriven del mismo.
3. Supervisar y aprobar las actividades formativas propuestas por el Instituto.
4. Aprobar las vinculaciones y desvinculaciones del profesorado propuestas por el Instituto.
5. Aprobar la política de becas del Instituto.

En cuanto al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de esta Comisión, se acordó que corresponde al Consejo la designación tanto de los miembros (entre siete y nueve vocales) como de sus cargos (un Presidente y un Secretario), procurando que estén representados en la misma todos los grupos estatutarios de representación. Asimismo, el Consejo acordará la remoción y sustitución de los miembros de la Comisión. Por último, se establece la obligación de reportar al Consejo con informes periódicos de actividad.

**A.3. Comisión de Control**

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

**COMISIÓN DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
GUILLERMO SIERRA MOLINA	PRESIDENTE	OTRAS ORGANIZACIONES
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
ARTURO BULLEJOS LORENZO	SECRETARIO	IMPOSITORES
JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL JESÚS DOMÍNGUEZ LIMÓN	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
NICOLÁS FERNÁNDEZ MUÑOZ	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
M. ALBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
JOSÉ M <sup>a</sup> DE LA FLOR GÓMEZ	VOCAL	EMPLEADOS
ÁNGEL NAVIA FERNÁNDEZ	VOCAL	EMPLEADOS

JUAN JOSÉ ORTIZ QUEVEDO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
-------------------------	-------	---------------------------

Número de miembros	10
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	20,000
IMPOSITORES	2	20,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	10,000
EMPLEADOS	2	20,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	2	20,000
OTRAS ORGANIZACIONES	1	10,000
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100,000</b>

### A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ  NO

#### Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>Según los Estatutos Sociales, para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tiene atribuidas las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Examinar de forma continuada la gestión económica y financiera de la Caja, elevando al Banco de España, a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Asamblea General el informe semestral de la misma, conforme a lo previsto en el art. 122 del Reglamento de la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorro de Andalucía (Decreto 138/02, de 30 de Abril).</li> <li>• Examinar los informes de auditoría de cuentas relativos a la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.</li> <li>• Examinar los presupuestos anuales de la obra social que el Consejo de Administración presente a la Asamblea General, de cuyas conclusiones habrá de informar a ésta en la reunión correspondiente.</li> <li>• Examinar de forma continuada la gestión de la obra social, de cuyas conclusiones habrá de informar la Asamblea General al menos en cada una de sus reuniones ordinarias.</li> <li>• Efectuar la vigilancia y el seguimiento encomendado de las facultades de gestión delegadas por el Consejo de Administración, en los Órganos descritos en el Art. 27.ñ) de los Estatutos.</li> <li>• Informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda de los nombramientos y ceses del Presidente y Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo y Vicepresidente ejecutivo.</li> <li>• Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Caja o, en su caso, de los adoptados por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda, en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la recepción del acuerdo. En el mismo plazo se requerirá al Presidente del Consejo para que éste proceda a convocar Asamblea General Extraordinaria que conozca de la propuesta de suspensión de acuerdo.</li> <li>• Informar, dentro de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento vigente, sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Consejería de Economía y Hacienda, o de otras autoridades competentes.</li> <li>• Vigilar los procedimientos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, informando, a través de su Presidente, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. A tal fin se constituirá en Comisión Electoral y velará por la transparencia de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobiernos, conforme a lo</li> </ul>

previsto en el Reglamento Electoral.

- Arbitrar los mecanismos necesarios para el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los consejeros generales.
- Interpretar las normas estatutarias y reglamentarias, así como resolver las impugnaciones que, en su caso, se formulen relativas a las funciones descritas en los dos puntos precedentes.
- Velar para que las retribuciones, dinerarias o en especie, que perciban el Presidente ejecutivo, el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, siempre que éste tuviere funciones ejecutivas, así como el Director General o asimilado, y las dietas por asistencia y desplazamiento que perciban los compromisarios y los miembros de los Órganos de Gobierno, se ajusten a la normativa de aplicación y a los correspondientes acuerdos de la Asamblea General.
- Trasladar a la Consejería de Economía y Hacienda las propuestas de designaciones de empleados de la Caja por el grupo de Corporaciones Municipales, representantes de la Junta de Andalucía y de personas o Entidades Fundadoras, en su caso.
- Cuantas competencias le atribuyan los Estatutos
- Asumir las funciones de Comité de Auditoría, a propuesta del Consejo de Administración, que se detallan a continuación:
  - Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materia de competencia del Comité de Auditoría.
  - Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Deberá también informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos asumidos, dentro y fuera de balance.
  - Supervisar los trabajos de auditoría interna, a los que tendrá pleno acceso, e informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción del Director del Área de Auditoría Interna de la Entidad, así como participar en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar al Consejo de Administración acerca del presupuesto de esta Área. Asimismo conocerá y aprobará el Plan Estratégico y el Plan Anual del área de Auditoría Interna de la Entidad.
  - Tendrá la competencia para informar y proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones para su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la dirección, ni a ningún otro órgano de la Caja.
  - Llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
  - Verificar el grado de diversificación de la auditoría externa, absteniéndose de proponer a aquellas firmas en las que los honorarios percibidos de la Caja representen un porcentaje superior al diez por ciento de sus ingresos totales de la auditoría, incluyendo entre dichos ingresos los correspondientes a servicios profesionales de otra naturaleza, tales como consultoría, asesoría, etc., prestados a la Entidad.
  - Instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, el Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.
  - Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja.
  - Recoger en un informe-memoria anual todas sus actividades en el ejercicio precedente, que será evacuado a principios de cada ejercicio al Consejo de Administración.

### **A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera. Las funciones atribuidas estatutariamente a este Órgano se describen en el apartado A.3.2.

Conforme determinan los Estatutos, la Comisión de Control debe reunirse tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración.

La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario, teniendo éste último facultad certificante de los actos y acuerdos que se adopten. En caso de ausencia, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y en su defecto, por el miembro de más edad, y el Secretario, por el de menos edad.

En las sesiones que se celebren, no pueden tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estando presentes todos sus miembros acuerden, por unanimidad, tratar otros asuntos.

Sólo tienen acceso a las reuniones de la Comisión de Control las personas requeridas por el Presidente de la misma o a petición de la mayoría de sus miembros, al exclusivo objeto de informar sobre las cuestiones que hayan motivado el requerimiento. Siempre que la Comisión de Control así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión de Control levantará Acta de lo tratado en cada reunión y de los acuerdos tomados. Dichas actas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

La Comisión de Control conoce los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración mediante el puntual traslado de la información, actas y documentos que han formado parte de los asuntos tratados por el Consejo o la Comisión Ejecutiva, así como de la información sobre el debate de las cuestiones planteadas y de los acuerdos definitivamente adoptados, lo que se efectúa por el Secretario General de la Caja.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	30
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Los comisionados tienen a su disposición, desde el momento de la convocatoria, toda la información relativa a los asuntos a tratar en las reuniones. Los comisionados pueden disponer, además de la información

histórica o financiera, de aquella información, tanto de carácter cualitativo como previsional, comprensiva de todos los elementos que le permitan orientar la estrategia y enmarcar adecuadamente las perspectivas de los negocios que lleva a cabo la Caja.

Hay dos sistemas previstos para la puesta a disposición de los comisionados de la documentación correspondiente a los asuntos a tratar: por un lado, se puede consultar en la Sede Social de la Caja, en concreto, en la Secretaría General y, por otro lado, se pone a disposición de los comisionados por medios telemáticos, mediante equipos informáticos facilitados por la Entidad.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

#### ELECCIÓN

La Comisión de Control está constituida por diez miembros, elegidos por la Asamblea General de entre aquellos consejeros generales que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración. Asimismo, forma parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.

En la elección de los miembros de la Comisión de Control, se establecen las mismas normas que se aplican para los vocales del Consejo de Administración, con la excepción del nombramiento del representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que es designado por el titular de la misma.

#### NOMBRAMIENTO

Los miembros de la Comisión de Control deben reunir los mismos requisitos y tener las mismas incompatibilidades, inelegibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, los miembros de la Comisión de Control no podrán formar parte, ni ocupar cargo alguno, en las fundaciones creadas por la Caja para gestionar su Obra Social, ni en aquellas otras que, siendo constituidas por otros, pueda participar la Caja.

#### ACEPTACIÓN

Se exige la previa aceptación del cargo así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad legal.

#### CESE

Los miembros de la Comisión de Control cesan en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se contemplan para los vocales del Consejo de Administración de la Caja, a excepción de la duración del

mandato para el representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que no está sujeto a plazo alguno en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser cesado libremente por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

El control de cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Control corresponde al Presidente del Órgano, para lo que es apoyado por la Secretaría General, que realiza tanto las funciones de comunicación y seguimiento de acuerdos con las unidades operativas de la Caja que se vean implicadas, como las funciones de coordinación respecto a los requerimientos que se realicen en el seno de la Comisión.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control se reúne tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración.

Las reuniones son convocadas por el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia, al menos con 72 horas de antelación, en la que se hace constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, es válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los consejeros en la misma forma y plazo.

La documentación relativa a todos los asuntos a someter a la Comisión de Control debe estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Tal como se ha señalado en el apartado anterior (A.3.9), la Comisión de Control puede ser convocada a solicitud de una quinta parte de sus miembros, sin que legal ni estatutariamente se establezcan circunstancias específicas para este tipo de convocatoria.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos ordinarios	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS	51,00 - MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES
Suspensión de la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración u órgano delegado	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS	66,67 - 2/3 DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL

## **B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ADOLFO MARTÍNEZ HERRERA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO (1)	453	TIPO: 4,95%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2039
ROSA BERGÉS ACEDO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO (1)	21	TIPO: 6,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2019
MANUEL COPETE NÚÑEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO (1)	23	TIPO: 6,50%, GARANTÍA: PERSONAL; CANCELADA:10/05/09
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	AVAL A EMPRESA VINCULADA	500	TIPO: 1,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2010
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	750	TIPO: 6,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2010
TERESA INFANTE NIETO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A PERSONA VINCULADA	19	TIPO: 6,40%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2014

Mª OLVIDO AGUILERA GARCIA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO EMPLEADA (1)	30	TIPO: 2,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2015
FERNANDO MORAL ALCARAZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	TARJETA DE CRÉDITO	1	TIPO: 0,00% (2); GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2013
FERNANDO MORAL ALCARAZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	DESCUENTO A EMPRESA VINCULADA	1	TIPO: 5,00%; GARANTÍA: PERSONAL; CANCELADA: 30/11/09
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	FIADOR DE CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	24	TIPO: 7,80%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2010
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A PERSONA VINCULADA	95	TIPO: 4,50%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2039
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A EMPRESA VINCULADA	15	TIPO: 6,50%; GARANTÍA: PERSONAL; CANCELADA:20/10/09
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	15	TIPO: 7,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2010
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	217	TIPO: 7,50%; GARANTÍA: PERSONAL; CANCELADA: 23/12/09
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	LÍNEA DE DESCUENTO A EMPRESA VINCULADA	30	TIPO: 7,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2010
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	170	TIPO: 7,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2010
JUAN ANTONIO PERALTA ARRABAL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A EMPRESA VINCULADA	220	TIPO: 3,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2014

MARGARITA LUISA FERNÁNDEZ RENTERO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A EMPRESA VINCULADA	40	TIPO: 5,75%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2010
-----------------------------------	---	------------------------------	----	---

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
RUBÉN GARCÍA LÓPEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO EMPLEADO (1)	25	TIPO: 4,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2017
RAFAEL ALJAMA ALCÁNTARA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO (1)	30	TIPO: 8,85%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2015
ARTURO BULLEJOS LORENZO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	250	TIPO: 2,50%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2024
ARTURO BULLEJOS LORENZO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	45	TIPO: 6,95%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2019
ARTURO BULLEJOS LORENZO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A PERSONA VINCULADA	4	TIPO: 8,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2011

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	TARJETA DE CRÉDITO	3	TIPO: 0,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2012
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	28	TIPO: 7,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2016
IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	750	TIPO: 5,99%; GARANTÍA: PERSONAL; CANCELADA: 24/07/09
IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	1.200	TIPO: 6,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2019
I U L V CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-IU	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO SINDICADO	1.595	TIPO: 1,29%; GARANTÍA: REAL; VTO: 2037

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Grupos Políticos	Operación	Riesgo vivo a 31-12-09
Situación		(miles de €) a 31-12-09
=====		
=		
Partido Socialista Obrero Español	Préstamos	1.758,0
Vencido: 1,1		
Partido Socialista Obrero Español	Créditos	3,6
Normal		
P Andalucista	Préstamos	1.527,2
Vencido: 1.527,2		
P Andalucista	Aval Técnico	28,1
Vencido: 28,1		
P Andalucista	Com. de Avaes	7,1
Vencido: 7,1		
Izquierda Unida Conv. Andalucía	Aval financiero	1,8
Normal		
Izquierda Unida Conv. Andalucía	Préstamos	1.387,8
Normal		

I U LV Conv. Andalucía - IU Vencido: 5,3	Crédito	5,3
I U LV Conv. Andalucía - IU Normal	Préstamos	1.594,6
Izquierda Unida Com. de Madrid Vencido: 27,9	Crédito	27,9

**C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DESCUENTO	3.500

Nombre de los consejeros generales designados
GABRIEL ORIHUELA VALERO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DESCUENTO	500
CUENTA DE CRÉDITO	1.240

Nombre de los consejeros generales designados
JOSEFA CARO GAMAZA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	5.000

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN JOSÉ ORTIZ QUEVEDO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

DESCUENTO	13.500
CONFIRMING	15.500
CONFIRMING	772
CONFIRMING	8.520
CUENTA DE CRÉDITO	4.407
CUENTA DE CRÉDITO	16.828

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
PILAR SÁNCHEZ MUÑOZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DESCUENTO	2.000
CUENTA DE CRÉDITO	1.336

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JUAN FRANCISCO MONTERO CARRIÓN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DESCUENTO	1.400
PRÉSTAMO	2.000

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ALFONSO REYES PECINO LÓPEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	9.400

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
INMACULADA MUÑOZ VIDAL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

CUENTA DE CRÉDITO	2.000
CUENTA DE CRÉDITO	650
CUENTA DE CRÉDITO	5.400

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JUAN CARLOS ADAME PÉREZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LEPE**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	800

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ RIVERA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.250
CUENTA DE CRÉDITO	1.000
CUENTA DE CRÉDITO	450

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JUAN ANTONIO WIC MORAL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	760
CUENTA DE CRÉDITO	3.000
PRÉSTAMO	3.100

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ANTONIO CONDE SÁNCHEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.848

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES

**Nombre de la institución pública: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.167

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOSÉ Mª BENABAT ARROYO

**Nombre de la institución pública: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	6.000

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MARCOS AGÜERA GARCÍA

**Nombre de la institución pública: JUNTA DE ANDALUCÍA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	120.202
PRÉSTAMO	180.182

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MANUEL ALCOCER GONZÁLEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO (1)	200

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOSE ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
CUENTA DE CRÉDITO (1)	800

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ILDEFONSO SEBASTIÁN GÓMEZ RAMOS

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
CUENTA DE CRÉDITO (1)	117

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
SEBASTIÁN SILVA CARRACO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRÉSTAMO (1)	1.366

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MIGUEL JESÚS SEGOVIA MARTÍNEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRÉSTAMO (1)	2.124

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
DAVID PÉREZ HORMIGO

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO	685.000
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA A REPO DE BONOS DE TITULIZACIÓN [OPERACIÓN CANCELADA EL 20/02/09]	173.992
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA A REPO DE BONOS DE TITULIZACIÓN [OPERACIÓN CANCELADA EL 21/05/09]	152.922
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA A REPO DE BONOS DE TITULIZACIÓN [OPERACIÓN CANCELADA EL 21/08/09](*)	123.213
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA A REPO DE BONOS DE TITULIZACIÓN [OPERACIÓN CANCELADA EL 20/11/09](*)	131.178
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA A REPO DE BONOS DE TITULIZACIÓN [OPERACIÓN CANCELADA EL 20/02/10](*)	130.389

## **E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
ALMOFERSA, SA (*) CAJA SAN FERNANDO FINANCE, SA CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE B.V. CAJA SAN FERNANDO PREFERENCE LIMITED, SA CAJASOL INVERSIONES DE CAPITAL, SAU, SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO (constituida el 16/11/09) CAJASOL SEGUROS GENERALES, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA (constituida el 09/12/09) CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA COMPAÑÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, SA (CARISA) ACTIVOS ANDALUCES, SL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA, SAD COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS), SA CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, SA AL ANDALUS FOREIGN INVESTMENTS ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN, SA CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, SA AGRURBAN, SL ALMOFERSA, SA (*) CESTA INMOBILIARIA, SA DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI, SA GESTORA ESTRATÉGICA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, SLU HISPALIA XXI, SA INVERSIONES ARREJANOSA, SA PARAJE SANTA ELENA, SL(*) PROMOCIÓN INMOBILIARIA EDIFICARTE, SA PUERTO TRIANA, SA (*) RIOSEVILLA 98, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL MENACHA DOS, SAU CAYMASA CAYGES MEDIOS AUXILIARES, SA CAYMASA EL SENDERO, SA CESTA INMOBILIARIA, SA GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES. SA TELEMARKETING, CATÁLOGO Y PROMOCIONES, SA GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD, SA GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES, SA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA, SA GUADALCORCHO, SA NEWBIOTECHNIC (NBT), SA SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), SA SEGURCAJASOL, SA VIAJES CAJASOL, SA INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CAJAS, SA CREDIFIMO, SAU EL MONTE CAPITAL, SA EL MONTE FINANCE, SA EL MONTE PARTICIPACIONES PREFERENTES, SA PARAJE SANTA ELENA, SL (*) PARQUE ISLA MÁGICA, SA PUERTO TRIANA, SA TUBESPA, SA TUBESPA MEXICO, SA  (*Almofersa, S.A., Paraje Santa Elena, S.L. y Puerto Triana, S.A. están participadas directamente por la Entidad y también indirectamente a través de la participada CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.

### **Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ALMOFERSA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA SAN FERNANDO FINANCE SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE B.V.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA SAN FERNANDO PREFERENCE LIMITED SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASOL INVERSIONES DE CAPITAL, SAU, SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que en el momento de la toma de participación no coticen en Bolsa.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASOL SEGUROS GENERALES, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Realización de cualquier modalidad de actividad de seguro directo distinto del seguro de vida, las actividades de reaseguro y aquellas otras actividades relacionadas con las anteriores que, de acuerdo con la Ley, constituyen la actividad propia de las entidades aseguradoras.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Realización de operaciones de cualquier modalidad del seguro directo en el ramo de vida.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CARISA, COMPAÑIA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tenencia de acciones.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA SAD

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Participación en competiciones deportivas de baloncesto.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS), S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Prestación de servicios auxiliares a las empresas.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL S.A.U.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tenencia de acciones y participaciones empresas no inmobiliarias

<b>Nombre entidad del grupo</b>
AL'ANDALUS FOREIGN INVESTMENTS SLU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tenencia de fondos propios de sociedades o entidades no residentes en Territorio Español

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tenencia y compra-venta de bienes inmuebles y muebles

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Gestión de obras de arte

<b>Nombre entidad del grupo</b>
AGRURBAN SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CESTA INMOBILIARIA SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Explotación de bienes muebles e inmuebles, así como la realización de planes urbanísticos o explotaciones rústicas sobre estos últimos.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GESTORA ESTRATEGICA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, SLU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tenencia y compraventa de bienes inmuebles y muebles, bien para su explotación directamente o en arrendamiento, así como la ejecución sobre los inmuebles de desarrollos urbanísticos.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
HISPALIA XXI SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERSIONES ARREJANOSA SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EDIFICARTE, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Adquisición, explotación, urbanización y venta de terrenos.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RIOSEVILLA 98, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MENACHA DOS SAU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Toda clase de negocios inmobiliarios.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CENTRAL DE APOYOS Y MEDIOS AUXILIARES, S.A. (CAYMASA)

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Prestación de servicios auxiliares a empresas.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAYGES MEDIOS AUXILIARES SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Gestión administrativa

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAYMASA EL SENDERO SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Servicios auxiliares a empresas en materia informática.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CESTA INMOBILIARIA SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Explotación de bienes muebles e inmuebles, así como la realización de planes urbanísticos o explotaciones rústicas sobre estos últimos.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Tasación de inmuebles y Servicios Inmobiliarios.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
TELEMARKETING, CATÁLOGO Y PROMOCIONES SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Servicios auxiliares a empresas.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Formación y promoción de actividades encaminadas a la mejora de la calidad en las empresas e instituciones.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Formación de profesionales de la hostelería y restauración.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GUADALCORCHO SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Adquisición, transformación y comercialización del corcho.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
NEWBIOTECHNIC (NBT) SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Investigación biotecnológica.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), S.A.U.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SEGURCAJASOL OPERADOR DE BANCA - SEGUROS VINCULADO, S.L.U.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad de agencia de seguros.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
VIAJES CAJASOL, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Ejercicio de actividades propias de Agencias de Viajes Mayoristas y Minoristas.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INICIATIVAS TURISTICAS DE CAJAS SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Ejercicio de actividades propias de las Agencias de Viajes con carácter minorista.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
--

Realización de operaciones de préstamos hipotecarios u otros préstamos

**Nombre entidad del grupo**

EL MONTE CAPITAL, S.A.

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Emisión de obligaciones.

**Nombre entidad del grupo**

EL MONTE FINANCE SA

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

**Nombre entidad del grupo**

EL MONTE PARTICIPACIONES PREFERENTES SA

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Emisión de obligaciones.

**Nombre entidad del grupo**

PARAJE SANTA ELENA SL

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

**Nombre entidad del grupo**

PARQUE ISLA MÁGICA SA

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Gestión y explotación de parques tecnológicos y culturales.

**Nombre entidad del grupo**

PUERTO TRIANA SA

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Promoción inmobiliaria, especializada en centros comerciales, cultural y ocio, viviendas, oficinas y locales comerciales.

**Nombre entidad del grupo**

TUBESPA SA

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Fabricación de tubos plásticos para conducciones.

**Nombre entidad del grupo**

TUBESPA MEXICO SA

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Fabricación de tubos plásticos para conducciones.

**Nombre entidad del grupo**

ACTIVOS ANDALUCES, SL

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Prestación de servicios de asesoramiento técnico, financiero, económico y mobiliario y de estudio y análisis de sociedades, etc.

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	695
Castilla La Mancha	18
Castilla y León	1
Extremadura	14
Cataluña	13
Madrid	15
<b>Total</b>	<b>756</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ANA M <sup>a</sup> BARRAL FERNÁNDEZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
ANA M <sup>a</sup> BARRAL FERNÁNDEZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	CARISA, COMPAÑÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, SA	VOCAL
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y CONSEJERO DELEGADO
ARSENIO CORDERO DOMÍNGUEZ	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
FERNANDO CUEVAS GALÁN	ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA	VOCAL
JOSE ANTONIO DEL BARCO AUMESQUET	ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA	VOCAL
FERNANDO MORAL ALCARAZ	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA SAD	VOCAL
FCO. JAVIER FDEZ. DE LOS RÍOS TORRES	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL

FCO. JAVIER FDEZ. DE LOS RÍOS TORRES	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
PETRONILA GUERRERO ROSADO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL Y CONSEJERA DELEGADA
PETRONILA GUERRERO ROSADO	CARISA, COMPAÑÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, SA	VOCAL
PETRONILA GUERRERO ROSADO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
CARMEN JARA ÁLVAREZ	ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA	VOCAL
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
DOLORES LÓPEZ MORALES	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
JOSÉ LUCENA PRIETO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ LUCENA PRIETO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO	PARQUE ISLA MÁGICA SA	VOCAL
GABRIEL ORIHUELA VALERO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
GABRIEL ORIHUELA VALERO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
ISABEL PENALOSA VÁZQUEZ	ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA	VOCAL
JUAN MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ	PARQUE ISLA MÁGICA SA	VOCAL
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	PRESIDENTE
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	PRESIDENTE
JOSÉ ROMÁN CASTRO	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
CARMEN ROWE ECHAVARRI	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
JULIO RUIZ RUIZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JULIO RUIZ RUIZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL

## **F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

### **F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

Cajasol ha continuado durante el año 2009 la integración entre los sistemas de control de riesgos de las dos Cajas preexistentes. Se puede centrar dicha integración en tres puntos principales: políticas y procedimientos, estructura organizativa y, finalmente, sistemas y aplicaciones.

#### **1. Políticas y procedimientos.-**

Se ha elaborado el Manual de Riesgos (que ha aprobado el Consejo de Administración en su primera reunión de 2010), que contiene los principios básicos, la estructura organizativa que lo gestiona y controla, y los procedimientos. Igualmente, se recogen como anexos las facultades, los límites y algunas políticas coyunturales.

Las políticas institucionales que la Entidad tiene asumidas como propias son:

- Independencia Funcional.- Las políticas de riesgo son marcadas por los máximos niveles de decisión. Los criterios y metodologías son diseñados por expertos en riesgos. La autonomía, independencia y libertad de criterio de los mismos están garantizadas en sus informes. Las decisiones son adoptadas por el órgano de decisión competente, en el que participan también los responsables comerciales.

- Capacidad Profesional.- Las decisiones, que suelen ser colegiadas, están soportadas por el conocimiento profundo del negocio de los profesionales que conforman nuestra organización.

- Diversificación del Riesgo.- Para garantizar la continuidad del negocio y facilitar la prevención de pérdidas. Se han establecido límites a estos efectos, por clientes, por grupos, por sectores y por tipologías de negocio.

- Equilibrio.- Entre la capacidad de pago, la garantía y la compensación o rentabilidad para la Entidad, con un análisis integrado de estos tres criterios, de forma que las operaciones tengan un perfil de riesgo medio-bajo y una rentabilidad razonable ajustada al riesgo.

- Flexibilidad.- Especialmente en la decisión, de forma que dé una respuesta adecuada a las necesidades del mercado, contando con políticas de productos y precios competitivos.

## 2. Estructura organizativa.-

Existe una Subdirección General de Riesgos, que se ocupa de la gestión y seguimiento del riesgo de crédito y concentración. El riesgo de tipo de interés y de liquidez a medio/largo plazo se gestiona en la Subdirección General de Intervención. El riesgo de liquidez a corto plazo y el de mercado se gestionan por la Dirección de Área Financiera.

El Control de los diversos Riesgos depende de la Subdirección General de Intervención.

Independientemente de las unidades especializadas de cada Área, existen Comités específicos, compuestos por el primer nivel directivo de la Caja, que tienen funciones sobre los riesgos más importantes:

- Comité de Riesgos: Admisión/seguimiento Riesgo de crédito.

- Comité Financiero: Riesgo de mercado de las posiciones de cartera propia en mercados financieros y de capitales, así como operaciones centralizadas de Riesgo de crédito (préstamos sindicados, financiación de proyectos).

- Comité Seguimiento Riesgos: Seguimiento de grandes riesgos y grupos.

- Comité de Activos y Pasivos: Riesgos de tipo de interés y de liquidez.

## 3. Sistemas y aplicaciones.-

Prácticamente se ha finalizado la integración operativa, unificándose los procedimientos de los riesgos, cuya gestión se desarrolla en departamentos centrales (mercado, tipo de interés, liquidez, operacional, cumplimiento normativo) y en el riesgo de crédito se han unificado los sistemas de concesión y tramitación de las operaciones, así como los de

seguimiento y recuperación. Igualmente existe un único canal sobre el que actúan los evaluadores automáticos.

En paralelo con esta integración, la Caja ha continuado su adaptación a los nuevos requerimientos de los Acuerdos de Basilea. Se pueden señalar como aspectos principales de esta actividad:

- Integración de toda la información de riesgos en el M.I.R. (Modelo de Información de Riesgos), necesaria para los cálculos sobre valoración de riesgos y recursos propios.
- Implantación de los modelos (Préstamos al consumo e Hipotecario) en el entorno integrado de riesgos.
- Desarrollo del Informe Autoevaluación Capital (IAC).

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

#### RIESGO DE CRÉDITO

El de crédito, como en cualquier entidad minorista, es el principal riesgo al que está expuesta Cajasol, y al que se presta por tanto una especial atención.

La asignación de facultades es realizada por el primer nivel de decisión, el Consejo de Administración, y existe un procedimiento riguroso de "delegación de facultades" que define las atribuciones de todos los órganos implicados. Este procedimiento contempla el escalonamiento de las facultades por niveles estructurales de la Organización.

Las decisiones son tomadas por cada nivel de forma colegiada, a través de comités. El análisis de las operaciones requiere un estudio objetivo y estandarizado de las mismas, y contempla como parámetros fundamentales la capacidad de pago, la garantía y la rentabilidad.

El Manual de Riesgos recoge las políticas, funciones, organización y normativa vigente para este riesgo.

Las funciones de análisis y seguimiento de riesgos están asignadas a diversas unidades. Análisis de Riesgos debe informar y dar su opinión de todas las operaciones a partir del nivel de la Dirección General. También existen analistas de riesgos, dependientes del Área de Riesgos, pero asignados a las divisiones territoriales, que participan en los Comités correspondientes a su nivel.

Seguimiento de Riesgos vigila la correcta evolución de los riesgos en la Entidad, mediante procedimientos reactivos y proactivos, que intentan anticiparse a cualquier situación que pueda suponer algún problema para la Entidad.

Existe además, dada su importancia, una unidad específica dedicada al riesgo inmobiliario, que se dedica fundamentalmente al seguimiento y control de las operaciones de suelo y promociones.

El actual organigrama ha introducido un cambio en relación con el Control de Riesgo de Crédito que ha pasado a depender de la Subdirección General de Intervención.

Desde hace varios años se vienen utilizando, en las correspondientes redes de oficinas de las Cajas fusionadas, herramientas de scoring y rating. En la actualidad, ya existe una herramienta única de scoring para las operaciones de personas físicas a consumo e hipotecario. También se ha implantado en un aplicativo independiente el rating de empresas, que incluye modelos diferentes para distintos segmentos. Existen también otros modelos en diferentes fases de desarrollo.

#### RIESGO DE CONCENTRACIÓN

La Caja internamente, utiliza límites a la concentración de riesgos por encima de los legales, que afectan a la concentración de crédito por cliente o por grupo, procedimientos especiales para riesgos superiores a un determinado importe o para clientes o grupos en seguimiento especial, y objetivos de concentración máxima para riesgos de importes altos. Asimismo, maneja límites a la concentración en el sector inmobiliario y, dentro del mismo, un sublímite para operaciones de suelo.

#### RIESGO OPERACIONAL

El Riesgo Operacional engloba cualquier quebranto o pérdida que pueda sufrir una entidad financiera por motivos distintos al resto de los riesgos (crédito, mercado, liquidez, tipo interés, etc.)

Para el proyecto de implantación de la Gestión del Riesgo Operacional, Cajasol se encuentra adherida al Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, liderado por CECA.

Cajasol es consciente de que para poder realizar una gestión efectiva del riesgo operacional, es necesario contar con una elevada involucración de toda la plantilla de la Entidad, para lo que se han llevado a cabo actividades de formación y sensibilización, a fin de formar e implicar al personal en la filosofía del riesgo operacional dentro de la gestión del negocio. De esta manera, se cuenta con el apoyo de la Dirección, la colaboración activa de los responsables de las unidades organizativas de la Entidad, que son los encargados de promover y llevar a la práctica la gestión del riesgo operacional dentro de cada área, el soporte informático por parte del Área de Tecnología, y la implicación de Auditoría.

Desde la entrada en vigor de Basilea II, Cajasol viene aplicando el método del indicador básico en la medición del riesgo operacional, no obstante aspira a aplicar el método estándar a medio plazo.

Desarrollos realizados para la gestión del riesgo operacional.-

Dentro del Proyecto Sectorial, se encuentra a disposición de todas las Cajas participantes, una plataforma informática para la Gestión del Riesgo Operacional, integrada por diversas aplicaciones: Evaluación Cualitativa, Base de Datos de Pérdidas, Indicadores de Riesgo y Planes de Acción.

La gestión del riesgo operacional incluye:

1. La identificación y evaluación de los riesgos operacionales. En una primera fase, se identifican los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas. A continuación, se determina cuál es el impacto que pueden ocasionar los riesgos que previamente hemos identificado. Esta evaluación incluye dos aspectos:

- Una evaluación de nuestro grado de exposición al riesgo operacional (evaluación cualitativa). Mediante la 'Herramienta de Evaluación Cualitativa' se da respuesta al grado de eficacia de los diferentes controles aplicados en los distintos procesos desempeñados.

- Una evaluación del impacto del riesgo operacional en la cuenta de resultados (evaluación cuantitativa). Mediante la herramienta 'Base de Datos de Pérdidas', se recogen de forma sistemática las pérdidas por riesgo operacional.

Como resultado final, se obtiene el "perfil" de riesgo operacional de la Entidad. Este perfil se podrá contrastar con los indicadores de riesgo operacional establecidos, que ofrecen mediciones objetivas, tomadas directamente de los procesos que obtienen información sobre variaciones en los niveles de riesgo operacional.

2. Seguimiento y control de los riesgos operacionales. Se realiza un seguimiento de las exposiciones de riesgo operacional y los eventos de pérdida. Así, el perfil de riesgo operacional se adecua a los objetivos fijados, mediante la aplicación de aquellas estrategias de gestión que se consideren oportunas, como la implantación de controles que mitiguen los riesgos identificados.

Como parte integrante de la plataforma de riesgo operacional, está contemplada la Herramienta de Planes de Acción, PDA para controlar y mitigar los riesgos identificados y evaluados en las distintas áreas de la Entidad, mediante el registro y seguimiento de los distintos planes de acción, descripción de los mismos, responsables de ejecución y supervisión, recursos necesarios, estado, fechas de planificación y ejecución, fases, tareas, áreas involucradas, etc.

3. Reporting de los resultados de la gestión del riesgo operacional.

## RIESGO DE MERCADO

Se define como riesgo de mercado la posibilidad de incurrir en pérdidas por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado. Incluye tres subtipos: riesgo de cambio, de la curva de tipos y de precio.

El riesgo de mercado es medido y controlado por el Servicio de Control de Riesgo de Mercado. Su función es controlar los límites por contrapartida, tanto de la actividad tesorera como de las posiciones por cuenta propia negociadas en mercados de capitales, así como los riesgos de mercado de valores negociados.

Por objetivo de inversión y por nivel decisorio, se distinguen dos grupos de carteras expuestas a riesgo de mercado: carteras de Inversión o estratégicas, y carteras de Negociación y Mercado Monetario. Éstas últimas corresponden al nivel de facultades de la Dirección de Área Financiera, y las de inversión o estratégicas al Comité Financiero. Para

cada cartera se establecen unos criterios de inversión sobre distintos ejes de riesgo: rating, mercados, productos, grupos de divisas, área geográfica, volumen de cartera y volumen por emisor.

El riesgo de mercado en la Caja se mide mediante VaR. Este indicador recoge la pérdida máxima a un día, con un nivel de confianza del 99%, por movimientos en los factores de riesgo de mercado. Cajasol utiliza el VaR por la metodología de simulación histórica, sin factor de decaimiento y utilizando escenarios históricos correspondientes a los últimos 12 meses.

El VaR permite limitar el riesgo de mercado potencial de las carteras de negociación. Adicionalmente, existen límites stop-loss (máxima pérdida absoluta) sobre el resultado acumulado anual. Estos límites y facultades para los distintos niveles decisorios se hallan recogidos en el Cuaderno de Límites y facultades aplicables a las operaciones de Mercados Financieros y de Capitales, aprobado por el Consejo de Administración.

Control de Riesgo de Mercado informa diariamente a la Dirección General, Subdirección General de Intervención, Dirección de Área Financiera y Dirección de Área de Control, Regulación Financiera y Recursos Propios y a los operadores del estado de los límites sobre las carteras de negociación y sobre los riesgos de contrapartida; y periódicamente, al Comité Financiero. De igual modo, informa a éste mensualmente de los límites sobre las carteras de inversión o estratégica que son de su facultad.

En cuanto a negociación en moneda extranjera, las operaciones son intradía, quedando la cartera sin posición al final de la jornada. La Caja ha circunscrito su operatoria de negociación a posiciones frente a divisas sobre las que el Banco Central Europeo publique cambio oficial. Asimismo, existen unos límites cuantitativos al riesgo asumible en negociación en divisa en términos de VaR, así como un límite global para todas las carteras de negociación que opera conjuntamente.

Para el resto de carteras de inversión, la política de la Caja es cubrir el riesgo de las posiciones de inversión en moneda distinta del Euro, manteniendo el riesgo de FX entre los activos denominados en divisa distinta del euro y las operaciones de cobertura dentro de un límite VaR aprobado por el Consejo.

Con el objeto de comprobar la capacidad de predicción del modelo ante el riesgo estimado por el VaR y, por tanto, la bondad del mismo, se realizan pruebas de backtesting limpio para las carteras de negociación. El backtesting limpio, considera las variaciones en la P&G diaria, sin considerar las entradas y salidas en las carteras, como consecuencia estrictamente de variaciones en los factores de riesgo, y la enfrenta a la estimación del VaR para esa cartera para un número suficientemente significativo de días. Como resultado de este análisis de bondad del modelo de VaR se ha aprobado por el Comité Financiero adoptar la metodología de estimación del VaR por Simulación Histórica, al comprobarse mediante backtesting que ajusta de manera más adecuada la previsión de VaR a la pérdida acaecida exclusivamente por movimientos en los precios.

La operativa en derivados con posición expuesta a riesgo de mercado se centra en el ámbito de los mercados organizados, y se inscribe en las carteras de negociación, sirviendo habitualmente tanto para posicionamiento direccional como para cobertura de riesgo en otras

posiciones de negociación. Su riesgo, por tanto, se halla controlado y limitado por el VaR asociado a la mesa de negociación respectiva.

La operativa en derivados OTC, se dirige mayoritariamente a la cobertura de posiciones propias de las carteras de inversión, cobertura de riesgos de tipos de interés de otras magnitudes o como soporte de la distribución de productos de la red comercial (bien campañas de pasivo, bien operaciones de activo específicas con grandes clientes), cerrando en mercado completamente el riesgo asumido. Asimismo mantenemos posiciones en swaps vinculados a emisiones propias, titulaciones que son seguidos, medidos y valorados mensualmente desde el Área de Estrategia y Gestión de Balance.

#### RIESGOS DE BALANCE (DE TIPO DE INTERÉS Y DE LIQUIDEZ)

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el máximo responsable del control y gestión del riesgo de tipo de interés, y de la liquidez a medio y largo plazo. Es el órgano encargado de ejecutar y hacer ejecutar las directrices que, en materia de gestión de activos y pasivos, establezca la Dirección de la Caja.

Para el desarrollo de su actividad, el COAP cuenta con un grupo de apoyo, cuyas funciones son:

- Elaboración y control de la información necesaria para la actividad del Comité.
- Seguimiento de la implementación de las decisiones adoptadas.
- Seguimiento, a nivel operativo, de las variables que inciden sobre los riesgos de balance.

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas futuras en el conjunto del balance, como consecuencia del diferente vencimiento de las operaciones activas, pasivas y de fuera de balance, ante posibles movimientos adversos en los tipos de interés a los que se reprecian las operaciones.

La Caja realiza un análisis de sensibilidad del Margen Financiero (corto plazo) y del Valor Patrimonial (largo plazo) ante posibles variaciones de los tipos de interés. Esta sensibilidad está condicionada por los desfases en las fechas de vencimiento de revisión de los tipos de interés que se producen entre las distintas partidas del balance.

Para la medición del riesgo se utilizan dos técnicas: el gap dinámico y las simulaciones.

Mediante el uso de gaps temporales se identifican las masas del balance afectadas por variaciones de tipo de interés. Se realiza un seguimiento mensual de los desfases acumulados de vencimientos y reprecaciones de las masas identificadas, con el objetivo de adoptar aquellas medidas tendentes a minimizar el impacto que dichas variaciones puedan tener sobre el Margen Financiero.

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de la Entidad para hacer frente a los compromisos adquiridos, a precios de mercado razonables, así

como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

Existe un sistema de límites de liquidez, que vigila mensualmente cinco indicadores, entre los que se encuentra el Ratio de Perfil de Liquidez (cociente entre la liquidez disponible y compromisos a corto plazo), así como otros indicadores de apelación a mercados de capitales o de capacidad de apelación al BCE. Al mismo tiempo se analizan ratios y se establecen límites que garantizan la diversificación de instrumentos y vencimientos, como el vencimiento de emisiones en un mes sobre acreedores clientes.

Existe al mismo tiempo un límite para cada posición de Cartera de Negociación de Renta Variable y un nivel mínimo de Deuda Pública sobre ATM. También se analizan ratios identificadores de una situación de crisis de liquidez, que miden la evolución del saldo de acreedores, así como la posición tomadora neta en interbancario sobre ATM.

En la Dirección Financiera se realiza un seguimiento continuo de la liquidez a corto plazo, del que se informa al Comité Financiero. El COAP analiza la liquidez dinámica, teniendo en cuenta el efecto que sobre las posiciones patrimoniales tiene el presupuesto de la Entidad, con el fin de determinar posibles desfases de tesorería futuros, que orienten la política de emisiones. Por otra parte, existe un Plan de Contingencia ante problemas de liquidez, aprobado por el Consejo de Administración, que define la activación de alertas ante determinados indicios que pudieran anticipar los desfases en la liquidez.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
  
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
  
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS**

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
3.282	Inversión	31-07-2009	SOS CORPORACION ALIMENTARIA, SA	5,00	17/03/2009 FAVORABLE [Operación formalizada en los siguientes plazos:18/03/09, 23/03/09 y 31/07/09]

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
53.614	Desinversión	30-09-2009	CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	53,49	02/12/08 FAVORABLE
9.250	Inversión	06-05-2009	PROMOCIÓN INMOBILIARIA EDIFICARTE, SA	65,00	19/12/08 FAVORABLE [Operación formalizada en dos plazos 06/02/09 y 06/05/09]
570	Desinversión	03-03-2009	PROMOCIONES AUDIOVISUALES SEVILLANAS, SL	0,00	19/12/08 FAVORABLE
22.058	Inversión	26-06-2009	ALESTIS AEROSPACE, SL	17,24	28/01/09 FAVORABLE

1.500	Inversión	01-07-2009	CONSORCIO DE JABUGO, SA	17,46	30/03/09 FAVORABLE
25.000	Inversión	27-11-2009	PUERTO TRIANA SA	100,00	22/09/09 FAVORABLE
44.223	Desinversión	30-09-2009	OESIA NETWORKS, SL	0,00	29/09/09 FAVORABLE
12.050	Desinversión	30-09-2009	PERSAN, SA	0,00	29/09/09 FAVORABLE
59.331	Inversión	30-11-2009	GRUPO GUASCOR, SL	13,80	29/09/09 FAVORABLE
61.200	Inversión	16-11-2009	CAJASOL INVERSIONES DE CAPITAL, SAU, SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO	100,00	26/10/09 FAVORABLE
4.508	Inversión	09-12-2009	CAJASOL SEGUROS GENERALES, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	100,00	23/11/09 FAVORABLE
6.950	Inversión	01-12-2009	CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	53,49	23/11/09 FAVORABLE
38.623	Desinversión	22-12-2009	CAJASOL SEGUROS GENERALES, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	68,37	22/12/09 FAVORABLE

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	20
-----------------------------	----

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	25-03-2010
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	778
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	69

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de
----------------	-------------------

	<b>euros)</b>
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	300

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	412

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	18

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	17

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	270
--	-----

**H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:**

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

**I CUOTAS PARTICIPATIVAS**

**I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	0
--	---

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

## **J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

**Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.**

**En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.**

A 31 de diciembre de 2009, la CNMV no ha adoptado recomendaciones de buen gobierno específicas aplicables a las Cajas de Ahorros. Con objeto de no repetir la explicación sobre los principios sobre los que se desarrolla nuestro modelo de Gobierno Corporativo, las fuentes que los han inspirado y las principales medidas adoptadas de acuerdo con las mejores prácticas empresariales en este ámbito, nos remitimos al epígrafe J del Informe del ejercicio 2008, en el que se ofrece una completa explicación.

En el presente ejercicio, vamos a exponer, exclusivamente, aquellos cambios y actuaciones que, por su importancia, han repercutido en nuestro sistema de gobierno.

### **1. Estructura de Gobierno**

En el nivel 1 de la estructura de gobierno, referente a los Órganos de Gobierno (OOGG, en adelante), el principal hito a destacar en 2009 ha sido la renovación completa de los miembros de los OOGG de la Caja tras la finalización del período transitorio legal de dos años iniciado a raíz de la firma de la Escritura de Fusión en mayo de 2007. El resultado de dicha renovación, ampliamente detallado en el epígrafe A de este Informe, ha sido la reducción, a la mitad, del número de miembros de cada Órgano, ajustándose a la cifra estatutariamente establecida. En la práctica, ello ha supuesto reducir de 40 a 20 los miembros del Consejo de Administración, de 20 a 10 los de la Comisión de Control y de 320 a 160 los de la Asamblea General (además de la reducción aplicada a las comisiones delegadas del Consejo).

Como resultado de esta renovación, y de acuerdo con la política de la Entidad de aumentar la presencia de las mujeres en los Órganos de Gobierno (establecido en el art. 15 del Código de Conducta y Responsabilidad Social- CC y RS, en adelante), a 31 de

diciembre de 2009, las consejeras generales eran el 38% del total de miembros de la Asamblea, frente al 23% del año anterior y al 25,9% de media de las Asambleas de las Cajas españolas en esa misma fecha. En relación al Consejo de Administración, la representación de mujeres alcanza el 35%, frente al 20% del año anterior y al 19,4% de la media de Consejos de las Cajas españolas a 31 de diciembre de 2008.

En el nivel 2, esto es, la estructura de Comités Técnicos de apoyo al Consejo de Administración en la toma de decisiones, se ha producido también una revisión en el mes de septiembre, con el objetivo de ajustarla al nuevo organigrama de la Caja sobre el que nos detendremos posteriormente. A mediados de junio, el Consejo nombró a un nuevo Director General y revisó y aprobó, asimismo, un nuevo equipo de dirección, reduciendo el mismo en 2 miembros. El nuevo equipo está formado por el Presidente, el Director General, el Director General Adjunto- Secretario General y 6 Subdirecciones Generales (Institucional y Obra Social, Comercial, Riesgos, Intervención, Participadas, Recursos Humanos y Medios, Organización y Tecnología). En este cambio, hay que señalar el aumento, en una mujer, de la presencia femenina en la alta dirección de la Caja, pasando de 2 (de un total de 12 directivos) a 3 (del total de 10 directivos que conforman este Comité en la actualidad).

Tras este cambio, se ha llevado a cabo una revisión de los Comités Técnicos, quedando finalmente establecidos los siguientes:

- COMITÉ DE DIRECCIÓN
- COMITÉ DE RIESGOS
- COMITÉ FINANCIERO
- COMITÉ DE PARTICIPADAS
- COMITÉ DE COMPRAS, VENTAS, GASTOS Y CONTRATACIONES
- COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS
- COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE RIESGOS
- COMITÉ DE NORMAS DE CONDUCTA DEL MERCADO DE VALORES
- COMITÉ DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL
- COMITÉ COMERCIAL
- COMITÉ DE COORDINACION DE LA OBRA SOCIAL
- COMISIÓN TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DE SOCIEDADES DE TASACIÓN

Se han eliminado 3 comités al quedar sus funciones integradas en los restantes órganos (Comité de seguimiento de liquidez, Comité de estrategia Comercial y Comisión de racionalización del gasto).

En este nivel, debemos también hacer referencia a la reciente creación del nuevo COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, formado por miembros del Consejo y del Comité de Dirección, que se ha formalizado tras la aprobación del Plan Director de RSC en enero de 2010, y que, aunque no pertenezca al ejercicio analizado en este Informe, no queremos dejar de destacar por su importancia.

Finalmente, en el nivel 3, esto es, el organigrama funcional, también ha sido objeto de una importante revisión por parte de la Dirección General a finales de junio, aprobándose un nuevo organigrama en el que se ha reducido en un 35% aproximadamente el número de directivos y mando intermedios, lo que ha potenciado una mayor agilidad en la toma de decisiones y una mayor cercanía entre la dirección y los miembros de la plantilla, facilitándose así la comunicación entre ambos. La representación de las mujeres en el nuevo organigrama ha aumentado del 13,5% al 17,4%, si bien en términos absolutos, se ha pasado de 39 a 33 mujeres.

El control interno de la Caja está gestionado por tres áreas independientes del ámbito de negocio y entre sí. Éstas son:

-Área de Auditoría, que aunque orgánicamente depende de la Dirección General, funcionalmente depende del Comité de Auditoría.

-Área de Control, Regulación Financiera y RRPP: que depende de la S.G. Intervención y que, a través de los Departamentos de Control Interno y de Control Presupuestario y de Riesgos vigila la gestión de los riesgos de la Entidad en base al Mapa de riesgos corporativo definido en el ejercicio 2008.

-Área de Cumplimiento Normativo y RSC, que depende de la D.G.A.-Secretaría General e incluye la gestión de cumplimiento en el ámbito del Mercado de Valores, prevención de blanqueo de capitales, protección de datos de carácter personal, Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Corporativa.

## 2. Derechos y obligaciones de los Consejeros Generales

Tanto en los Estatutos como en el Código de Conducta quedan definidos los derechos y deberes de los Consejeros Generales de la Entidad, siendo el deber más importante el de desempeñar las funciones propias del cargo en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y bajo su única responsabilidad, cualquiera que sea el origen de su representatividad.

Tras la renovación de los miembros de los OOGG, y con objeto de que éstos conozcan estos derechos y deberes, se ha entregado a cada Consejero General un Manual de Acogida y una edición de los Estatutos Sociales, del Código de Conducta y Responsabilidad Social y del Reglamento Electoral de la Caja.

Por otro lado, se ha programado la celebración de una serie de jornadas de formación a los miembros del Consejo y la Comisión de Control, de las que se han celebrado tres durante el ejercicio 2009. Las dos primeras, en enero y marzo, han tratado asuntos relacionados con Auditoría y Buen Gobierno y con Basilea II, respectivamente.

La tercera jornada, ya dirigida a los nuevos miembros de OOGG, se ha celebrado en el mes de octubre y ha tratado aspectos como la cultura corporativa y la organización interna de la Caja, la explicación de la información de gestión que se analiza en las reuniones y la gestión de la Obra Social.

## 3. Requisitos, incompatibilidades y limitaciones de los miembros de OOGG

Para garantizar la idoneidad de los Consejeros Generales, se establecen unos requisitos que la Entidad debe verificar en el momento de la toma de posesión en el cargo y durante el ejercicio del mismo, cuyo seguimiento corresponde a la Comisión de Control estatutariamente. Para ello, la Entidad realiza controles periódicos e informa a este Órgano. Además, con objeto de evitar conflictos de intereses, la normativa vigente establece algunas limitaciones que deben ser observadas por los Consejeros Generales, durante el ejercicio del cargo e incluso con posterioridad.

Estos requisitos, incompatibilidades y limitaciones vienen detallados en el apartado A del presente Informe y en este mismo apartado del Informe del ejercicio 2008.

#### 4.Reglamentación del funcionamiento de los OOGG

A la normativa interna que regula el funcionamiento de los OOGG aprobada hasta 2008, y disponible en el IAGC 2008, hay que añadir la aprobación, en marzo de 2009, del Reglamento de la Comisión de Inversiones.

#### 5.Participación de los grupos de interés en los Órganos de Gobierno

En los OOGG de Cajasol se encuentran representados, de manera legítima, los intereses de los principales grupos de interés. Éste es un hecho peculiar de las Cajas de Ahorros y permite desarrollar el compromiso social y ambiental en el primer nivel de la toma de decisiones.

Con objeto de mejorar la gestión integral de la Entidad, se han puesto en marcha dos proyectos que tendrán carácter anual y que tienen como finalidad conocer de primera mano las opiniones y expectativas de los consejeros y consejeras respecto a la actividad de la Caja.

El primer proyecto es la realización de una encuesta on- line dirigida a los miembros del Consejo y la Comisión de Control sobre el funcionamiento de las reuniones de los OOGG. El resultado ha sido satisfactorio y ha permitido incorporar a los procedimientos establecidos en la Caja determinados cambios demandados por los propios consejeros.

El segundo proyecto es el Estudio de Materialidad que la Caja lleva a cabo con sus grupos de interés con objeto de conocer sus expectativas y opinión respecto a la gestión anual desarrollada. En este caso, se ha celebrado una reunión presencial, en el mes de diciembre, con siete representantes de cada grupo representado en la Asamblea General, en la que se han tratado asuntos de Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Corporativa, transparencia, gestión financiera, etc... Esta reunión se ha complementado con otras dos reuniones con representantes de Clientes, Organizaciones Sociales, representantes de AAPP y Proveedores y con una encuesta on-line llevada a cabo a través de la web de la Entidad.

#### 6.Compromiso con la transparencia hacia los clientes, inversores y el mercado

El Consejo de Administración se responsabiliza de la información que se transmite a los mercados financieros y adopta las medidas precisas para asegurar que ésta se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales, garantizando así la misma homogeneidad y fiabilidad.

El principal vehículo sobre el que se asienta la política de transparencia de la Entidad es la página web, cuyo contenido va más allá del mínimo obligatorio establecido por la CNMV, ofreciendo información suficiente para conocer la Entidad y manteniendo una estructura de información sencilla, fácilmente accesible y completa. En el ejercicio 2009 se ha realizado una renovación de la web corporativa, aumentando la información que sobre la Entidad se facilita en la misma, en la sección "Conoce Cajasol".

Por otro lado, Cajasol no se limita a elaborar y comunicar los informes financieros obligatorios (Cuentas Anuales, Información pública periódica, Informe Anual de Gobierno Corporativo, etc.) sino que va más allá y desde 2004 publica la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa, sometiénola a verificación externa y utilizando el estándar internacional del Global Reporting Initiative (GRI), por lo que ha obtenido la máxima calificación (A+).

## **K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

Aclaraciones a epígrafes anteriores

### A.1.1

Nota: Según la normativa vigente y los Estatutos de la Caja, la Asamblea General se compone de ciento sesenta Consejeros Generales. El número total de Consejeros Generales que conforman la Asamblea General, a 31 de diciembre de 2009, asciende, sin embargo, a 154, al existir 4 vacantes correspondientes al grupo Otras Organizaciones y 2 vacantes correspondientes al grupo Impositores.

### A.1.9

Nota: Se han celebrado cuatro Asambleas Generales en el ejercicio 2009, teniendo dos de ellas carácter ordinario (01/06/09 y 22/12/09) y las dos restantes, carácter extraordinario. La Asamblea extraordinaria celebrada el 03/04/09 se corresponde con la Asamblea Constituyente, que culminó el proceso de renovación de los miembros de los OOGG tras el periodo transitorio de fusión.

### A.2.1

Nota: El 03/04/2009 se produjo la renovación de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

### A.2.4

Nota: El Consejo de Administración de fecha 16 de junio de 2009, acordó el cese como Director General de D. Rafael R. López-Tarruella Martín, nombrando, a su vez, a D. Juan Salido Freyre en dicho cargo.

### A.2.8

Nota: No existe reglamento del Consejo de Administración, si bien sus normas de funcionamiento y los derechos y obligaciones de sus miembros se regulan con sumo detalle en los Estatutos y el Código de Conducta y Responsabilidad Social.

### A.2.11

Nota: El Consejo de Administración de Cajasol se ha reunido en 19 ocasiones, asistiendo el Presidente a todas ellas.

### A.2.13

Nota: El Consejo de Administración celebrado el 16 de junio acordó el cese como Director General de D. Rafael R. López-Tarruella Martín, y el nombramiento de D. Juan Salido Freyre. Dicho nombramiento fue ratificado por la Asamblea General con fecha 28 de julio de 2009.

### A.2.16

No obstante lo anterior, las cuentas que se presentan al Consejo para su formulación se encuentran revisadas por el Auditor Externo que, tras la formulación, emite su opinión.

#### A.3.1

Nota: Asiste a las reuniones de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Hasta el 11 de noviembre de 2009, la representación de este organismo recaía en la persona de D. José Augusto de Vega Jiménez, quien ha sido sustituido por D. Guillermo Antonio Molina Domínguez a partir de dicha fecha.

#### A.3.5

Nota: Aparte de estas 30 reuniones, la Comisión de Control ha celebrado 5 sesiones en las que se a constituido como Comité de Auditoría y 16 sesiones en calidad de Comisión Electoral.

#### A.3.11

Nota: Para que pueda celebrarse la sesión, será necesaria la asistencia de al menos, 6 de los 10 miembros del órgano.

#### B.1

- (1) Consejeros que han cesado a lo largo de 2009.
- (2) Crédito a mes. Amortización del crédito dispuesto en el mes siguiente a la fecha en que se realizan las operaciones. El crédito a mes en este tipo de tarjeta no tiene comisión por aplazamiento de deuda.

#### B.2

- (1) Consejeros que han cesado a lo largo de 2009.

#### C.1

Nota: En las operaciones concedidas a la Junta de Andalucía y Entidades Fundadoras, se ha consignado el primer miembro por orden alfabético designado por cada institución pública. En el epígrafe A.1. se encuentra la relación completa de miembros designados por dichas instituciones.

- (1) Operaciones concedidas entre el 01/01/09 y el 03/04/09 a instituciones públicas que, debido a la renovación de Órganos de Gobierno tras la finalización del periodo transitorio de fusión de Cajasol, ya no tiene representación en la Asamblea General a 31/12/09.

#### D.5

- (\*) Operaciones sobre las cuales no existe obligación de informar, ya que no superan el 5% de los Recursos Propios mínimos

#### E.2

Nota: La información anterior se refiere exclusivamente a oficinas de CAJASOL. Además, consideramos de interés informar sobre las sucursales que la participada Credifimo, E.F.C., S.A. (también dedicada a la actividad financiera) tiene abiertas a 31 de

diciembre de 2009: 2 en la Comunidad de Madrid, 4 en Andalucía, 2 en Canarias, 1 en Cataluña y 1 en Extremadura.

### E.3

Nota: A 31/12/09, los consejeros nombrados por el Consejo de Cajasol aún no han aceptado sus cargos en la participada Viajes Cajasol, SA.

### G.3

Nota: Incluye los informes de todas las operaciones (inversión, desinversión en capital, financiación, fusiones y reestructuraciones societarias) analizadas en 2009 y trasladadas al Consejo, hayan sido o no formalizadas.

### H.1

Nota: Incluye las operaciones correspondientes al ejercicio 2009 de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de ejecutivos y el personal directivo con contrato de Alta Dirección

### H.2.a

Nota: Incluye las dietas cobradas por los miembros del Consejo de Administración por su asistencia a las sesiones de la Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva.

### H.2.b

Nota: Incluye las dietas cobradas por los miembros de la Comisión de Control por su asistencia a las sesiones de la Asamblea General, Comisión de Control y Comisión Electoral.

### H.3

Nota: Incluye compensaciones por asistencia y funciones de representación en los órganos de administración de sociedades participadas o en otras entidades en las que la Caja tiene una presencia o representación significativa, percibidas en el ejercicio 2009, por los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja y el personal directivo con contrato de Alta Dirección.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-03-2010.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
JUAN CARLOS ADAME PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
MANUEL BENÍTEZ ORTIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JESÚS MARIO BILBAO ARRESE	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JOSEFA CARO GAMAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
RAFAEL CHACÓN SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
HONORIO COBO DELGADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ANTONIO CONDE SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
IVAN DE LA BLANCA MIRANDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
FCO. JAVIER FDEZ. DE LOS RÍOS TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ANTONINO GALLEGO DE LA ROSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
SANDRA GARRIDO FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ RIVERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JUAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
Mª DEL CARMEN LOBATO HERRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
Mª PAZ LUJÁN DÍAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ANTONIO MÉNDEZ REINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ALFONSO MIR DEL CASTILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
HERMINIA Mª MONCAYO AGUERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JUAN FRANCISCO MONTERO CARRIÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
INMACULADA MUÑOZ VIDAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
GABRIEL ORIHUELA VALERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JUAN JOSÉ ORTIZ QUEVEDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
DAVID PÁEZ HERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ALFONSO REYES PECINO LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JUAN MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JOSÉ ROMÁN CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
CARMEN ROWE ECHAVARRI	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
PILAR SÁNCHEZ MUÑOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
CÁNDIDA VERDIER MAYORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JUAN ANTONIO WIC MORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
LUIS FERNANDO ALONSO BÉJAR	IMPOSITORES	03-04-2009
MANUEL BAUS JAPÓN	IMPOSITORES	03-04-2009
Mª TERESA BEGINES VAQUERO	IMPOSITORES	03-04-2009
ADELA BELTRÁN RUIZ	IMPOSITORES	03-04-2009
ROSA BERGÉS ACEDO	IMPOSITORES	03-04-2009
IGNACIO BESCÓS GIL	IMPOSITORES	03-04-2009
ARTURO BULLEJOS LORENZO	IMPOSITORES	03-04-2009
CARMEN CASADO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
Mª JOSÉ CRUZ ORTEGA	IMPOSITORES	03-04-2009
FERNANDO CUEVAS GALÁN	IMPOSITORES	03-04-2009
JOAO CARLOS DA SILVA VENANCIO	IMPOSITORES	03-04-2009
JOSE ANTONIO DEL BARCO AUMESQUET	IMPOSITORES	03-04-2009
FRANCISCO J. FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	03-04-2009

MARGARITA LUISA FERNÁNDEZ RENTERO	IMPOSITORES	03-04-2009
BEATRIZ Mª FRANCO ROMERO	IMPOSITORES	03-04-2009
ESPERANZA M. GARCÍA SANCHÍS	IMPOSITORES	03-04-2009
MANUEL GARCÍA SIERRA	IMPOSITORES	03-04-2009
MANUEL GARCÍA TORO	IMPOSITORES	03-04-2009
SILVIA GARCÍA VELÁZQUEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
INMACULADA LAGUNA TORRERO	IMPOSITORES	03-04-2009
FRANCISCO LEBRERO CONTRERAS	IMPOSITORES	03-04-2009
DOLORES LÓPEZ MORALES	IMPOSITORES	03-04-2009
JOSÉ LUCENA PRIETO	IMPOSITORES	03-04-2009
JESÚS MEJÍAS BEGINES	IMPOSITORES	03-04-2009
ALFONSO MERA GÓMEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
ESTRELLA MONTAÑO GARCÍA	IMPOSITORES	03-04-2009
FERNANDO MORAL ALCARAZ	IMPOSITORES	03-04-2009
ISABEL PEÑALOSA VÁZQUEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
Mª PILAR PERALÍAS PARRILLA	IMPOSITORES	03-04-2009
ALFREDO RODRÍGUEZ ESCAMILLA	IMPOSITORES	03-04-2009
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
FERNANDO ROMERO DEL RIO	IMPOSITORES	03-04-2009
JOSÉ ROMERO DORADO	IMPOSITORES	03-04-2009
RAFAEL RUEDA ROIBÁS	IMPOSITORES	03-04-2009
JOSEFA RUIZ MÁRQUEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
JULIO RUIZ RUIZ	IMPOSITORES	03-04-2009
MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
JUAN ANTONIO SIERRA PALA	IMPOSITORES	03-04-2009
CARLOS TORRES RUIZ	IMPOSITORES	03-04-2009
Mª DOLORES VÁZQUEZ LÓPEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
Mª CONSUELO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
MANUEL ALCOCCER GONZÁLEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
BLAS BALLESTEROS SASTRE	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
JOSÉ MANUEL CALVO MARÍN	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
IGNACIO CARABALLO ROMERO	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
ANTONIO CASTILLO RAMA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
CARMEN CÉSPEDES SENOVILLA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
MARÍA COLÓN LOZANO	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
ARSENIO CORDERO DOMÍNGUEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
JUAN DE LA ROSA BONSON	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
Mª LUISA DE LAS CUEVAS ELDUQUE	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
NICOLÁS FERNÁNDEZ MUÑOZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
M. ALBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
SOFÍA GONZÁLEZ REGUERA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
LIDIA MENACHO ROMERO	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
Mª EUGENIA MORENO OROPESA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
VERÓNICA PÉREZ FERNÁNDEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
JOSÉ PRIETO MARTÍN	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
Mª JOSÉ RODRÍGUEZ GAVIRA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
ELENA RUIZ ÁNGEL	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
CARMEN VILLAR MARTÍNEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
JOSÉ Mª BENABAT ARROYO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JOSÉ DÍAZ DURÁN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
MANUEL JESÚS DOMÍNGUEZ LIMÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
GONZALA GÓMEZ SANTOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
PETRONILA GUERRERO ROSADO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
Mª BELLA MARTÍN EUGENIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JOSÉ LUIS RAMOS RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009

TERESA M <sup>a</sup> RODRÍGUEZ MONTES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
ELENA M <sup>a</sup> TOBAR CLAVERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
MARCOS AGÜERA GARCÍA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JUAN MANUEL ALEJO GALA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JOSÉ CASTRO JAIME	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
M <sup>a</sup> JOSÉ FERNÁNDEZ MUÑOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JUAN GARCÍA BAENA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
AMPARO GIL GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
TERESA INFANTE NIETO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
CONCEPCIÓN MORENO DORADO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
BENITO PONCE DE LEÓN RUIZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
ANA GLORIA SÁNCHEZ PÉREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
FRANCISCO JAVIER ALDEA GONZÁLEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
ANA M <sup>a</sup> BARRAL FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
EDUARDO BENITO DE LUIS	EMPLEADOS	03-04-2009
ANA M <sup>a</sup> AURELIA CASAS MARTÍN	EMPLEADOS	03-04-2009
JOSÉ M <sup>a</sup> DE LA FLOR GÓMEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
ROSARIO DOMÍNGUEZ GALINDO	EMPLEADOS	03-04-2009
LUIS MIGUEL FALLA JIMÉNEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
JOSÉ M <sup>a</sup> FERIA RUBIO	EMPLEADOS	03-04-2009
SORAYA GARROTE SÁNCHEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ	EMPLEADOS	03-04-2009
CARMEN JARA ÁLVAREZ	EMPLEADOS	03-04-2009
CÉSAR ANTONIO LIÉBANA PÉREZ	EMPLEADOS	03-04-2009
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	EMPLEADOS	03-04-2009
GERARDO MACÍA RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
ESTRELLA MARÍN MAQUEDA	EMPLEADOS	03-04-2009
MANUEL MÁRQUEZ GÓMEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ	EMPLEADOS	03-04-2009
ANTONIO MENDOZA ZAMORA	EMPLEADOS	03-04-2009
ÁNGEL NAVIA FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
IGNACIO PALOMARES GONZÁLEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
M <sup>a</sup> ISABEL PEDROSA ROCHA	EMPLEADOS	03-04-2009
ANTONIO M RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	15-12-2009
ANA M <sup>a</sup> SÁEZ LUNA	EMPLEADOS	03-04-2009
JACINTA SALDAÑA RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
RAFAEL ALJAMA ALCÁNTARA	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
JUAN ANTONIO GILABERT SÁNCHEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
JOSÉ ENRIQUE LOZANO BALIÑAS	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
JUAN ANTONIO PERALTA ARRABAL	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
ANTONIO RIVERO LÓPEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
GUILLERMO SIERRA MOLINA	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
M <sup>a</sup> DEL PILAR TRIGUERO VILRREALES	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
ANTONIO VIRUEZ GARCÍA	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción
-------------

---

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**